

San José, 27 de enero de 1997



Señor  
José Miguel González  
Ejecutivo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
Presente

Estimado señor:

De acuerdo a la reunión que sostuvimos el pasado jueves 23 de los corrientes con la participación del Ing. Saul Ruiz B y conforme con nuestro compromiso de esa oportunidad de hacerle llegar lo más pronto posible una respuesta; le estamos presentando adjunto formalmente nuestra oferta de asesoría para desarrollar una emisión de bonos municipales, que la Municipalidad de Escazú estaría haciendo como un mecanismo alternativo y complementario para el financiamiento del arreglo y construcción de vías públicas en el cantón.

Quedamos en la mejor disposición de hacerle las aclaraciones que estime necesarias y a la espera de su atenta respuesta.

Para los efectos pertinentes le estoy adjuntando documentación sobre la Corporación Elca.

Sin otro particular le saluda con toda consideración,



Ing. Fredy Vargas  
Gerente de Planificación y Desarrollo  
Corporación Elca, S.A.

cc:arch.  
Anexo: lo indicado

## PROUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU PARA DISEÑAR, OBTENER LA AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA Y ADMINISTRAR UNA EMISION DE BONOS MUNICIPALES POR 250 MILLONES DE COLONES PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION Y EL ARREGLO DE VIAS PUBLICAS EN EL CANTON.

CORPORACION ELCA

Enero 1997

### ANTECEDENTES

La municipalidad de Escazú se ha propuesto durante el presente año arreglar las vías públicas del cantón que presentan deterioro apreciable y la construcción de otras. El presupuesto estimado para esos efectos se calcula sobrepasará los doscientos cincuenta millones de colones y la duración de las obras correspondientes se estiman entre 8 y 10 meses.

Al no contar en estos momentos con recursos para realizar esas obras y dado la urgente necesidad de efectuarlas, la Municipalidad se encuentra en la necesidad de buscar financiamiento.

En la búsqueda de alternativas de financiamiento conforme a lo antes expuesto se le ha solicitado a la Corporación Elca que haga una propuesta para desarrollar parte de ese financiamiento, mediante la emisión de bonos municipales por 250 millones de colones.

### FORMA EN QUE LA CORPORACION ELCA ATENDERÁ LA SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD.

### INTRODUCCION

Esta opción de financiamiento es jurídicamente viable en base a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de nuestra Constitución Política y lo señalado en los artículos No. 7 y No 100 del Código Municipal, pero con las limitaciones indicadas en los artículos No 108 y No. 109 del mismo Código y lo expresado en el artículo No. 7 de la Ley No. 7010.

De acuerdo a la normativa señalada en la emisión de bonos por parte de la Municipalidad debe contar con la autorización de la Contraloría General de la República. Al presentar la solicitud para esa autorización es necesario previamente que el proyecto cuente con la autorización del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica(BCCR) el cual es vinculante; debe consultarse además sobre los trámites de estudios y aprobaciones de parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal(IFAN). De acuerdo a la normativa citada y a los criterios usuales para la evaluación y aprobación de proyectos, existen tres condiciones básicas que debe satisfacer este proyecto de emisión de los bonos, sin las cuales no tiene sentido presentar la solicitud de autorización ante las instancias referidas ya que en ese caso sería de plano rechazada. Estas condiciones son:

✓  
1- La obra a financiar debe corresponder a un proyecto financieramente rentable, esto significa que los ingresos que se generan por esa fuente una vez terminada la obra, deben permitir al menos el repago de la deuda.

2- Debe existir factibilidad institucional para desarrollar, operar y manejar la emisión de bonos. Este aspecto se refiere a las condiciones financieras y administrativas mínimas que debe satisfacer la institución para involucrarse en el proyecto.

3- El costo de estas emisiones debe ser menor en relación a fuentes alternativas de recursos. Se refiere a demostrar desde esta perspectiva que la emisión de los bonos representa la mejor alternativa de financiamiento para este proyecto dentro de las posibilidades con que se cuenta.

Tomando en consideración los aspectos antes señalados, la Corporación atenderá la solicitud planteada como sigue:

#### ETAPA No. 1

Un primer aspecto en el que se trabajará es en efectuar los estudios necesarios para verificar si el proyecto cumple con las tres condiciones básicas citadas anteriormente, y en los casos en que no sea así, investigar las soluciones posibles aceptables para las entidades que deben aprobarlo, implementarlas y adjuntarlas al proyecto. Lo anterior constituye una primera etapa a la que nos referiremos adelante y comprenderá la atención de documentos y su análisis, así como una serie de gestiones que detallaremos oportunamente.

A este nivel resulta oportuno dejar establecido que si como resultado de esta primera etapa, no es posible cumplir con las tres condiciones indicadas, no tendrá sentido seguir adelante y nuestros servicios en lo que al desarrollo de esta alternativa de financiamiento se refiere habrán concluido.

#### ETAPA No. 2

Alcanzando el cumplimiento de las tres condiciones citadas y hechas las consultas sobre los trámites de estudios y aprobaciones al IFAM, se procederá de inmediato a elaborar los documentos necesarios para presentar la solicitud de aprobación del proyecto en MIDEPLAN y el dictamen favorable ante el BCCR. Esta parte constituirá la segunda parte de nuestra asesoría, y comprenderá la elaboración de los documentos y la realización de una serie de gestiones que detallaremos oportunamente.

**ETAPA No. 3**

Logrando el éxito en la etapa anterior se desarrollará la tercera etapa de la asesoría la que consistirá en la elaboración de los documentos necesarios para presentar la solicitud de autorización de la emisión ante la Contraloría General de la República, la cual implicará la elaboración de una serie de documentos y efectuar las gestiones correspondientes, acciones cuyo detalle en su momento estariamos haciendo de su conocimiento.

Obtenida la autorización de la Contraloría para efectuar la emisión de los bonos municipales, habríamos terminado esta asesoría.

**CONTINUACION DE NUESTROS SERVICIOS**

Con la autorización aprobada, estariamos entrando a la consideración de una nueva etapa de nuestra relación que consistiría en la utilización de nuestros servicios para el soporte operativo en el manejo del servicio financiero de la emisión, su lanzamiento al mercado, etc. Estas otras etapas sobre las que una parte importante se habría tratado en las procedentes, la estariamos planteando e implementando oportunamente.

**HONORARIOS**

Los honorarios por nuestros servicios hasta los trabajos de la etapa No.3, se detallan a continuación:

1- Se cobrará una comisión de compromiso de 500.000 colones la cual deberá ser cancelada al firmar el contrato de asesoría.

2- Se cobrarán honorarios adicionales por la suma de 500.000 colones al finalizar cada una de las etapas No.1, No.2 y No.3 indicadas.

**FORMA Y CONDICIONES DE LOS PAGOS**

La comisión de compromiso se pagará al firmar el contrato de asesoría y tiene el objetivo de cubrir a las partes para la realización y desarrollo de la asesoría convenida, la misma cubre parte del costo de nuestros servicios hasta la primera etapa. Por esta razón en caso de no continuarse la asesoría por haberse obtenido como resultado que el mecanismo no es viable, no sería devuelta.

Los honorarios restantes se pagarán en tres tráctos por avance de los trabajos, el último de los cuales se pagará cuando se obtenga la autorización de la Contraloría para efectuar la emisión.



000005

#### TIEMPO DE ENTREGA

Los trabajos correspondientes a esta asesoría en buena parte estarán sujetos a los tiempos de respuestas de las instituciones involucradas una vez que le sean presentadas consultas o documentos para su aprobación. No obstante contemplando esa situación, consideramos que un período de tres meses constituye un plazo razonable para la realización de las tres etapas señaladas en la asesoría. Reiteramos nuestra disposición para hacer los esfuerzos a nuestro alcance con el objeto de realizar estos trabajos en un tiempo menor.

#### ASPECTOS CONTRACTUALES

Se deberá firmar un contrato de servicios de asesoría en el que se indiquen los objetivos, alcances de los trabajos a realizar, plazos, prórrogas, honorarios; así como, un detalle de los deberes, derechos y obligaciones de las partes.

Corporación



## CORPORACION ELCA

Corporación Elca, una agrupación de servicios financieros múltiples, nació en 1982 como una empresa familiar.

En 1995 se reforzó su estructura patrimonial por medio de una alianza con un prestigioso grupo de banqueros guatemaltecos, quienes han contribuido con novedosos sistemas y tecnologías que proveen un sólido apoyo.

Hoy en día, gracias a una tesonera labor de sus socios y al personal que nos ha acompañado todos estos años, unida a una respuesta favorable del público a los servicios que ha venido prestando desde su fundación, la corporación abriga un nutrido y calificado grupo de empresas.

Con esta presentación deseamos que usted nos conozca mejor y tenga así la confianza de acercarse a nuestros distintos centros de operación para servirle mejor, toda vez que pretendemos ser:  
***“Su aliado en el mundo de los negocios”***

00006

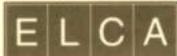
# Corporación



**TELEFONO: 221-3355 FAX: 233-8383  
APARTADO: 11121-1000  
TELEX: 3177 BAISA CR**

**KPMG PEAT MARWICK**  
**Auditores Externos Corporativos**

Corporación



Su aliado en el mundo de los negocios

## **Banco de la Industria, S.A.**

*Gerente General  
Lic. Carlos Alvarado Moya*

*Sub Gerente General  
Jorge Di Palma Bonilla*

## **Financiera Elca, S.A.**

*Gerente General  
Lic. Hernán González Peña*

## **Elca Consultores, S.A.**

*Gerente General  
Eugenio Pignataro Pacheco*

## **Elca Seguros**

*Gerente General  
Ing. Freddy Vargas Monge, a.i.*

## **Financorp Puesto de Bolsa**

*Gerente General  
Lida. Elsie Alvarez P.*

Corporación

ELCA

Su aliado en el mundo de los negocios

**JUNTA DIRECTIVA**

Lic. Carlos Alvarado Moya	Presidente
Ing. Roberto Alvarado Moya	Vice Presidente
Lic. Numa Estrada Zuñiga	Secretario
Ing. Mario Cantillo Montero	Tesorero
Lic. Manuel Haug Umaña	Contralor
Lic. Estuardo Cuestas Morales Lic. Diego Pulido Aragón Lic. José Pivaral Guzmán Licda. Ana Lucrecia Montes Sr. Eliecer Alvarado Arias	Directores



Corporación

**ELCA**

Su aliado en el mundo de los negocios

**Lic. Carlos Alvarado Moya.**

*Presidente Corporación ELCA S.A.  
Gerente General Banco de la Industria*



Corporación

**ELCA**

Su aliado en el mundo de los negocios

## MENSAJE DEL PRESIDENTE

El Banco de la Industria, bajo el liderazgo y control administrativo de la CORPORACION ELCA, a partir de Julio de 1995, inició una segunda etapa desde su nacimiento once años atrás, sentando las bases para su crecimiento institucional, vigoroso y creativo para los próximos años. En setiembre de ese mismo año la CORPORACION ELCA suscribe una alianza estratégica y de capital con MAYA HOLDINGS LIMITED entidad perteneciente a los tres grupos financieros con mayor tradición y fortaleza de Guatemala como son la Corporación Industrial, la Corporación G y T y la Corporación de Occidente, dueñas a su vez de los tres bancos más grandes y reconocidos de su país.

Habiendo consolidado su estructura corporativa, la CORPORACION ELCA continúa su orientación y apoyo a los sectores industrial y comercial, buscando aprovechar la ventaja comparativa con que cuenta gracias a la alianza efectuada, poniendo a disposición de sus clientes magníficas relaciones bancarias internacionales y una red de servicios de pago a nivel centroamericano.

Como empresa subsidiaria de CORPORACION ELCA, el Banco de la Industria, a través de sus empresas afiliadas disfruta de una amplia red de servicios financieros complementarios, entre los cuales sobresalen la fuerte participación en banca personal alcanzada por Financiera ELCA. Además, el Grupo Financiero ELCA por intermedio de sus otras empresas subsidiarias brinda apoyo a sus clientes en banca de inversión, fusiones y adquisiciones, negocios en las bolsas de valores, corretaje de seguros y fondos de inversión.

La Junta Directiva de Corporación ELCA está conformada por distinguidos banqueros y profesionales de indudable prestigio y trayectoria en el ambiente nacional e internacional, lo cual constituye un apoyo invaluable a esta presidencia en su objetivo de alcanzar las metas de corto, mediano y largo plazo que se ha propuesto la institución.

Además el equipo de ejecutivos y funcionarios experimentados y conocedores del mercado local, son el soporte con el cual Corporación ELCA, ha logrado alcanzar el nivel de servicio y creatividad hoy disponible para sus clientes. Estos mismos factores han sido determinantes en la presencia exitosa del Grupo Financiero ELCA por más de catorce años en el mercado Financiero costarricense.

Corporación ELCA está preparada para aprovechar en beneficio de sus clientes e inversionistas el favorable entorno económico y financiero de Costa Rica en el cual se inicia la aplicación de las reformas en las leyes del sistema financiero, que dan acceso a los bancos privados a la apertura de las cuentas corrientes para sus clientes y el acceso al redescuento con el Banco Central de Costa Rica.

Agradezco el decidido esfuerzo y apoyo de nuestros socios, de nuestra Junta Directiva, de los ejecutivos y funcionarios de la Institución, los cuales han sido de fundamental importancia para alcanzar nuestro objetivo de servir ampliamente a nuestros inversionistas y clientes en general, para quienes debe nuestra empresa su existencia.

Corporación  
**ELCA**

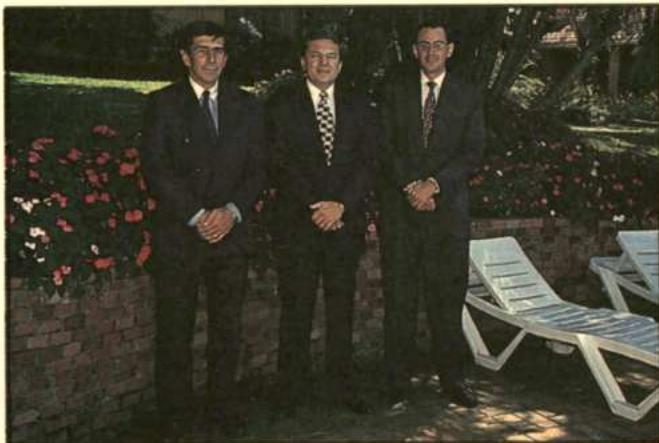
Su aliado en el mundo de los negocios

## PRINCIPALES EJECUTIVOS DE LA CORPORACION

De izquierda a derecha:

**Sr. Jorge Di Palma Bonilla**

*Director de Negocios Corporativos*



**Lic. Carlos Alvarado Moya**

*Presidente Ejecutivo*

**Lic. Hernán González Peña**

*Director Operaciones*

*Corporativas*

## ADMINISTRACION CORPORATIVA

**Sr. Jorge Di Palma Bonilla**

*Director Negocios Corporativos*

**Lic. Hernán González Peña**

*Director Operaciones Corporativas*

**Lic. Carlos Alvarado Moya**

*Presidente Ejecutivo*

**Lic. Gerardo Bianchi Azurdia**

*Gerente Area Centroamericana*

*Maya Holdings Limited.*

**Ing. Freddy Vargas Monge**

*Gerente de Planificación y  
Desarrollo Corporativo*

**Lic. Manuel Haug Umaña**

*Contralor Corporativo*



Corporación

ELCA

Su aliado en el mundo de los negocios

San José, 27 de enero de 1997

Señor  
José Miguel González  
Ejecutivo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
Presente

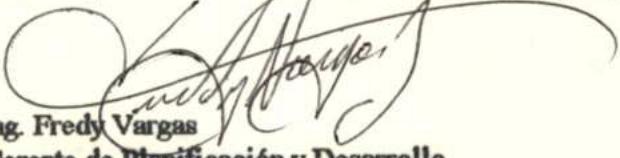
Estimado señor:

De acuerdo a la reunión que sostuvimos el pasado jueves 23 de los corrientes con la participación del Ing. Saul Ruiz B y conforme con nuestro compromiso de esa oportunidad de hacerle llegar lo más pronto posible una respuesta; le estamos presentando adjunto formalmente nuestra oferta de asesoría para desarrollar una emisión de bonos municipales, que la Municipalidad de Escazú estaría haciendo como un mecanismo alternativo y complementario para el financiamiento del arreglo y construcción de vías públicas en el cantón.

Quedamos en la mejor disposición de hacerle las aclaraciones que estime necesarias y a la espera de su atenta respuesta.

Para los efectos pertinentes le estoy adjuntando documentación sobre la Corporación Elca.

Sin otro particular le saluda con toda consideración,



Ing. Fredy Vargas  
Gerente de Planificación y Desarrollo  
Corporación Elca, S.A.

cc:arch.  
Anexo: lo indicado

1- La obra a financiar debe corresponder a un proyecto financieramente rentable, esto significa que los ingresos que se generan por esa fuente una vez terminada la obra, deben permitir al menos el repago de la deuda.

2- Debe existir factibilidad institucional para desarrollar, operar y manejar la emisión de bonos. Este aspecto se refiere a las condiciones financieras y administrativas mínimas que debe satisfacer la institución para involucrarse en el proyecto.

3- El costo de estas emisiones debe ser menor en relación a fuentes alternativas de recursos. Se refiere a demostrar desde esta perspectiva que la emisión de los bonos representa la mejor alternativa de financiamiento para este proyecto dentro de las posibilidades con que se cuenta.

Tomando en consideración los aspectos antes señalados, la Corporación atenderá la solicitud planteada como sigue:

#### ETAPA No.1

Un primer aspecto en el que se trabajará es en efectuar los estudios necesarios para verificar si el proyecto cumple con las tres condiciones básicas citadas anteriormente, y en los casos en que no sea así, investigar las soluciones posibles aceptables para las entidades que deben aprobarlo, implementarlas y adjuntarlas al proyecto. Lo anterior constituye una primera etapa a la que nos referiremos adelante y comprenderá la atención de documentos y su análisis, así como una serie de gestiones que detallaremos oportunamente.

A este nivel resulta oportuno dejar establecido que si como resultado de esta primera etapa, no es posible cumplir con las tres condiciones indicadas, no tendrá sentido seguir adelante y nuestros servicios en lo que al desarrollo de esta alternativa de financiamiento se refiere habrán concluido.

#### ETAPA No. 2

Alcanzando el cumplimiento de las tres condiciones citadas y hechas las consultas sobre los trámites de estudios y aprobaciones al IFAM, se procederá de inmediato a elaborar los documentos necesarios para presentar la solicitud de aprobación del proyecto en MIDEPLAN y el dictamen favorable ante el BCCR. Esta parte constituirá la segunda parte de nuestra asesoría, y comprenderá la elaboración de los documentos y la realización de una serie de gestiones que detallaremos oportunamente.



000011

**PROPUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU PARA DISEÑAR, OBTENER LA AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA Y ADMINISTRAR UNA EMISION DE BONOS MUNICIPALES POR 250 MILLONES DE COLONES PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION Y EL ARREGLO DE VIAS PUBLICAS EN EL CANTON.**

**CORPORACION ELCA**  
Enero 1997

**ANTECEDENTES**

La municipalidad de Escazú se ha propuesto durante el presente año arreglar las vías públicas del cantón que presentan deterioro apreciable y la construcción de otras. El presupuesto estimado para esos efectos se calcula sobrepasará los doscientos cincuenta millones de colones y la duración de las obras correspondientes se estiman entre 8 y 10 meses.

Al no contar en estos momentos con recursos para realizar esas obras y dado la urgente necesidad de efectuarlas, la Municipalidad se encuentra en la necesidad de buscar financiamiento.

En la búsqueda de alternativas de financiamiento conforme a lo antes expuesto se le ha solicitado a la Corporación Elca que haga una propuesta para desarrollar parte de ese financiamiento, mediante la emisión de bonos municipales por 250 millones de colones.

**FORMA EN QUE LA CORPORACION ELCA ATENDERÁ LA SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD.**

**INTRODUCCION**

Esta opción de financiamiento es jurídicamente viable en base a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de nuestra Constitución Política y lo señalado en los artículos No. 7 y No 100 del Código Municipal, pero con las limitaciones indicadas en los artículos No 108 y No. 109 del mismo Código y lo expresado en el artículo No. 7 de la Ley No. 7010.

De acuerdo a la normativa señalada en la emisión de bonos por parte de la Municipalidad debe contar con la autorización de la Contraloría General de la República. Al presentar la solicitud para esa autorización es necesario previamente que el proyecto cuente con la autorización del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica(BCCR) el cual es vinculante; debe consultarse además sobre los trámites de estudios y aprobaciones de parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal(IFAN). De acuerdo a la normativa citada y a los criterios usuales para la evaluación y aprobación de proyectos, existen tres condiciones básicas que debe satisfacer este proyecto de emisión de los bonos, sin las cuales no tiene sentido presentar la solicitud de autorización ante las instancias referidas ya que en ese caso sería de plano rechazada. Estas condiciones son:

**ETAPA No. 3**

Logrando el éxito en la etapa anterior se desarrollará la tercera etapa de la asesoría la que consistirá en la elaboración de los documentos necesarios para presentar la solicitud de autorización de la emisión ante la Contraloría General de la República, la cual implicará la elaboración de una serie de documentos y efectuar las gestiones correspondientes, acciones cuyo detalle en su momento estaríamos haciendo de su conocimiento.

Obtenida la autorización de la Contraloría para efectuar la emisión de los bonos municipales, habríamos terminado esta asesoría.

**CONTINUACION DE NUESTROS SERVICIOS**

Con la autorización aprobada, estaríamos entrando a la consideración de una nueva etapa de nuestra relación que consistiría en la utilización de nuestros servicios para el soporte operativo en el manejo del servicio financiero de la emisión, su lanzamiento al mercado, etc. Estas otras etapas sobre las que una parte importante se habría tratado en las precedentes, la estaríamos planteando e implementando oportunamente.

**HONORARIOS**

Los honorarios por nuestros servicios hasta los trabajos de la etapa No.3, se detallan a continuación:

- 1- Se cobrará una comisión de compromiso de 500.000 colones la cual deberá ser cancelada al firmar el contrato de asesoría.
- 2- Se cobrarán honorarios adicionales por la suma de 500.000 colones al finalizar cada una de las etapas No.1, No.2 y No.3 indicadas.

**FORMA Y CONDICIONES DE LOS PAGOS**

La comisión de compromiso se pagará al firmar el contrato de asesoría y tiene el objetivo de cubrir a las partes para la realización y desarrollo de la asesoría convenida, la misma cubre parte del costo de nuestros servicios hasta la primera etapa. Por esta razón en caso de no continuarse la asesoría por haberse obtenido como resultado que el mecanismo no es viable, no sería devuelta.

Los honorarios restantes se pagarán en tres tráctos por avance de los trabajos, el último de los cuales se pagará cuando se obtenga la autorización de la Contraloría para efectuar la emisión.



000013

#### **TIEMPO DE ENTREGA**

Los trabajos correspondientes a esta asesoría en buena parte estarán sujetos a los tiempos de respuestas de las instituciones involucradas una vez que le sean presentadas consultas o documentos para su aprobación. No obstante contemplando esa situación, consideramos que un período de tres meses constituye un plazo razonable para la realización de las tres etapas señaladas en la asesoría. Reiteramos nuestra disposición para hacer los esfuerzos a nuestro alcance con el objeto de realizar estos trabajos en un tiempo menor.

#### **ASPECTOS CONTRACTUALES**

Se deberá firmar un contrato de servicios de asesoría en el que se indiquen los objetivos, alcances de los trabajos a realizar, plazos, prórrogas, honorarios; así como, un detalle de los deberes, derechos y obligaciones de las partes.

# BANCO DE LA INDUSTRIA

000014

## BANCO DE LA INDUSTRIA

El Banco de la Industria fue adquirido por la Corporación en julio de 1995 como parte de un proceso de consolidación y expansión grupal para servir al empresario costarricense en particular y al centroamericano en general.

Es miembro del Sistema Bancario Nacional desde 1983.

Actualmente ofrece todos los servicios bancarios disponibles en el mercado.

No obstante, por la relación de participación que tiene con un importante grupo de Bancos centroamericanos, ha venido logrando una gran competitividad en el desarrollo de negocios en el Istmo.

En el Banco de la Industria estamos para servirle en campos como:

- Manejo de cuentas corrientes. \*
- Certificados de depósito a plazo
- Apertura de créditos para capital de trabajo  
(con recursos internos y externos)
- Manejo de Fideicomisos
- Apertura de garantías de cumplimiento y participación
- Manejo de cobranzas y cartas de crédito
- Compra y venta de divisas extranjeras
- Contratos de compra-venta en dólares a futuro \*\*
- Pago de enteros de gobierno
- Pago de agua, luz, teléfono

\*\*una vez que rige la nueva legislación

\*este proyecto comenzará en setiembre de 1996.

## ELCA CONSULTORES

Los cambios originados en el proceso de globalización en que vive el mundo, han venido generando nuevas modalidades de banca para que ayuden a las empresas a ser más competitivas y poder de este modo hacer frente a los retos que plantee el mercado.

Así, se habla de que hoy en día es importante aprovechar cualquier sinergía que podamos generar en conjunto con otros competidores o empresas que sin serlo, nos puedan ayudar a llevar a cabo de manera más eficiente nuestro trabajo.

La Banca de inversión es una de esas modalidades y ELCA consultores es nuestra división dedicada a este tipo de actividad empresarial:

- Fusiones y adquisiciones
- Venta de empresas
- Reingeniería financiera y de procesos
- Bursatilización
- Valoración de propiedades
- Valoración de riesgos

Como se trata de servicios multidisciplinarios, esta empresa ha venido trabajando sobre resultados, en conjunto con reconocidas firmas de consultoría tanto a nivel nacional como internacional.

# FINANCORP PUESTO DE BOLSA

000016

## FINANCORP PUESTO DE BOLSA

En el mundo actual de los negocios difícilmente se puede concebir una agrupación de Servicios Financieros que no cuente con los servicios de un puesto de bolsa. El mercado de valores a través de distintos productos bursátiles marcará una pauta muy importante en el futuro empresarial de nuestro país.

En nuestro caso, **FINANCORP** viene a cumplir con esa necesidad.

En él, se hacen todo tipo de transacciones bursátiles, tales como:

- Compra y venta de acciones de empresas inscritas en bolsa.
- Compra y venta de títulos de renta fija y variable tanto en colones cuanto en dólares.
- Letras de cambio avaladas
- Certificados de participación hipotecaria
- Custodia de títulos
- OPAB y CAB dólares y colones
- Subastas

# FINANCIERA ELCA

000017

## FINANCIERA ELCA

Financiera ELCA es un negocio orientado fundamentalmente hacia la banca personal también conocida como banca de consumo.

Opera desde 1982 bajo la vigilancia de lo que hoy se conoce como Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

Su historia la ubica como una de las financieras más grandes y sólidas del país.

Dentro de su extensa gama de productos, financiera ELCA ha generado una amplia experiencia en las siguientes áreas:

- Créditos fiduciarios
- Créditos hipotecarios
- Créditos prendarios
- Custodia de valores
- Letras avaladas
- Garantía de cumplimiento y participación
- Manejo de Fideicomisos
- Compra-Venta de dólares
- Letras avaladas
- Certificados de inversión

Financiera ELCA tiene a su cargo también el manejo de la conocida Tarjeta Visa, en nuestro caso denominada “VISA PREMIA ELCA”, la cual ofrece atractivos planes de financiamiento por su utilización, tanto en el mercado local como en el exterior.

# ELCA SEGUROS

000018

## ELCA SEGUROS

La reciente apertura en el campo de la comercialización de seguros ha abierto una nueva ventana a entidades financieras que como la nuestra pretende dar el mayor número posible de servicios en el área de banca general.

ELCA SEGUROS, se incorpora así como un actor más en este mercado.

A través de ELCA SEGUROS, usted y su empresa podrán encontrar pólizas con cobertura en áreas tales como:

- Pólizas de incendio
- Pólizas de vehículos
- Pólizas de vida
- Seguros marítimos
- Valores de tránsito
- Pólizas de fidelidad

•....y cualquier otro tipo de seguro ofrecido actualmente por nuestro Instituto Nacional de Seguros o que bajo la tutela de esta institución pueda ser diseñado especialmente para usted.

Para efectos de ventas, hemos incorporado a un grupo de expertos que gustosamente le asesorarán en tan delicada materia.

- Valoración de riesgos

Como se trata de servicios multidisciplinarios, esta empresa ha venido trabajando sobre resultados, en conjunto con reconocidas firmas de consultoría tanto a nivel nacional como internacional...

**SUBSIDIARIAS****BANCO  
DE LA INDUSTRIA**  
*Banca Corporativa*

El Banco de la Industria fue adquirido por la corporación en julio de 1995 como parte de un proceso de consolidación y expansión grupal para servir al empresario costarricense en particular y al centroamericano en general.

Es miembro del Sistema Bancario Nacional desde 1983.

Actualmente ofrece todos los servicios bancarios disponibles en el mercado.

No obstante, por la relación de participación que tiene con un importante grupo de bancos centroamericanos, ha venido logrando una gran competitividad en el desarrollo de negocios en el istmo.

En el Banco de la Industria estamos para servirle en campos tales como:

- Manejo de cuentas corrientes\*
- Certificados de depósito a plazo
- Apertura de créditos para capital de trabajo (con recursos internos y externos)
- Manejo de fideicomisos
- Apertura de garantías de cumplimiento y participación
- Manejo de cobranzas y cartas de crédito
- Compra y venta de divisas extranjeras
- Contratos de compra-venta en divisas a futuro
- Pago de enteros de gobierno
- Pago de agua, luz y teléfono

\* A partir de setiembre de 1996

Corporación

**E L C A**

Su aliado en el mundo de los negocios

## **FINANCIERA ELCA**

### *Banca Personal*

Financiera Elca es un negocio orientado fundamentalmente hacia la banca personal conocida también como banca de consumo.

Opera desde 1982 bajo la vigilancia de lo que hoy se conoce como Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

Su historial la ubica como una de las financieras más grandes y sólidas del país.

Dentro de su extensa gama de productos, Financiera Elca ha generado una amplia experiencia en las siguientes áreas:

- Créditos Fiduciarios
- Créditos Hipotecarios
- Créditos Prendarios
- Custodia de valores
  - Letras avaladas
- Garantías de cumplimiento y participación

- Manejo de fideicomisos
- Compra-venta de dólares
- Certificados de inversión

Financiera Elca tiene a su cargo también el manejo de la conocida Tarjeta Visa, en nuestro caso denominada "Visa Premia Elca", la cual ofrece atractivos planes de financiamiento por su utilización, tanto en el mercado local cuanto en el exterior.

Corporación

**ELCA**

Su aliado en el mundo de los negocios

## ELCA CONSULTORES

### Banca de Inversión

Los cambios originados en el proceso de globalización que vive el mundo, han venido generando nuevas modalidades de Banca que ayuden a las empresas a ser más competitivas y poder de este modo hacer frente a los retos que plantea el mercado.

Así, se habla de que hoy en día es importante aprovechar cualquier sinergía que podamos generar en conjunto con otros competidores o empresas que sin serlo, nos puedan ayudar a llevar a cabo de manera más eficiente nuestro trabajo.

La Banca de Inversión es una de esas modalidades y Elca Consultores es nuestra división dedicada a este tipo de actividad empresarial:

- Fusiones y adquisiciones
  - Venta de empresas
- Reingeniería financiera y de procesos
  - Bursatilización
- Valoración de propiedades
  - Valoración de riesgos

Como se trata de servicios multidisciplinarios, esta empresa ha venido trabajando sobre resultados, en conjunto con reconocidas firmas de consultoría tanto a nivel nacional como internacional.

Corporación

ELCA

Su aliado en el mundo de los negocios

## **ELCA SEGUROS**

*Seguros*

La reciente apertura en el campo de la comercialización de seguros ha abierto una nueva ventana a entidades financieras que como la nuestra pretende dar el mayor número posible de servicios en el área de banca en general.

Elca Seguros, se incorpora así como un actor mas a este mercado.

A través de Elca Seguros, usted y su empresa podrán encontrar pólizas con cobertura en áreas tales como:

- Pólizas de incendio
- Pólizas de vehículos
- Pólizas de vida
- Seguros marítimos
- Valores en tránsito
- Pólizas de fidelidad
- ... y cualquier otro tipo de seguros ofrecido actualmente por nuestro Instituto Nacional de Seguros o que bajo la tutela de esta institución pueda ser diseñado especialmente para usted.

Para efectos de ventas, nuestro grupo ha incorporado a expertos que gustosamente le asesoraran en tan delicada materia.

Corporación

**ELCA**

Su aliado en el mundo de los negocios

**FINANCORP**  
**PUESTO DE BOLSA**  
*Operaciones Bursátiles*

En el mundo actual de los negocios difícilmente se puede concebir una agrupación de servicios financieros que no cuente con los servicios de un puesto de bolsa.

El mercado de valores a través de distintos productos bursátiles marcará una pauta muy importante en el futuro empresarial de nuestro país.

En nuestro caso, **Financorp** viene a cumplir con esa necesidad.

En él, se hacen todo tipo de transacciones bursátiles, tales como:

- Compra y venta de acciones de empresas inscritas en bolsa
- Compra y venta de títulos de renta fija y variable tanto en colones cuanto en dólares
- Letras de cambio avaladas
- Certificados de participación hipotecaria
- Custodia de títulos
- OPAB y CAV dólares y colones
- Subastas.

Corporación

**ELCA**

Su aliado en el mundo de los negocios

## **APOYO A LA ECONOMIA**

Comprometidos como estamos con el desarrollo de Costa Rica Corporación

Elca ha procurado canalizar sus recursos hacia actividades estratégicas que contribuyan a generar riqueza para el país y a crear fuentes de empleo para la comunidad laboral.

Así pues de esta manera hemos contribuido a través de el Banco de la Industria para el sector agrícola, para el sector farmacéutico, con los industriales y con otras actividades no menos importantes que ponen de relieve hacia donde dirigimos nuestro esfuerzos.

**INCA, LTDA**  
*Almacén Importador Mayorista.*



**TRAV-O-MATIC, S.A.**  
*Importación, exportación, fabricación e instalación de maquinaria industrial y equipo en general para fábricas y talleres.*



**TRATAGUA, S.A.**  
*Tratamiento y purificación de agua*

Corporación

**ELCA**

Su aliado en el mundo de los negocios

000022



AGROLCA  
INTERNACIONAL  
DE SAN JOSE, S.A.  
*Exportación de raíces  
y tubérculos.*

HELECHOS  
DEL MONTE, S.A.  
*Siembra de helechos para  
la exportación.*



HOLTERMANN Y CIA, S.A.  
*Importadora y distribuidora de licores.*

Corporación

ELCA

Su aliado en el mundo de los negocios

## **PRINCIPALES BANCOS CORRESPONSALES**

International Bank of Miami, USA  
BICSA, USA  
BICSA, Panamá  
Banco Occidente, Guatemala  
Banco Industrial, Guatemala  
Banco Granai & Townson, Guatemala  
Westrust Bank, Bahamas  
Deutsch Südamerikanische Bank, Alemania  
Banco Sudecor Litoral, Argentina  
Hamilton Bank, USA  
Banco Intercontinental, Nicaragua  
Executive National Bank, USA  
Banco Internacional de Panamá  
Banco Agrícola Comercial, El Salvador.  
First Union National Bank, USA  
Popular Bank of Florida, USA  
Banco Mercantil, Nicaragua.

Corporación

**E L C A**

Su aliado en el mundo de los negocios

**REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA**

1.015,20 Metros cuadrados  
300.000,00 colones  
CATASTRADO SJ-0602826-85

**000023**



SEGREGACIONES: NO

Inscrito por 354 02128 01 EL 8 OCT 1986  
15/01/97 CONSULTA LINDEROS  
15/06 PROVINCIA: SAN JOSE FINCA: NUMERO 301497

pca14  
pcm10

NORTE MARITZA FARKAS Y OTRO

SUR PROPIEDADES ESCAZU LTDA

ESTE BRISAS DE LA MONTA/A S A

DESTE BRISAS DE LA MONTA/A S A

RECIBIDO

*(5)* 11 Jun  
Lic. José Andrés Carrillo Chaves

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO  
ASUNTOS PENALES-CONSTITUCIONALES

000024

BUFETE:  
Del Cine Capri 50 m. Este y  
50 Sur, a mano izquierda  
2º Piso Edif. Montes de Oca  
contiguo a Parqueo Público.

-1-

Apartado: 436-1002  
San José, Costa Rica  
Teléfono: Of. 221-6068

Acta No. 276

Artículo No.

San José, 16 de enero de 1997

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión 263 Artic. Inc.  
Fecha 23/01/97.

Señor

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL  
del Cantón de Escazú  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

S. O.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 21/1/97

Firma:

10:45 AM

Estimados señores:

La suscrita, ELISA LARA AROSEMENA, mayor, casada dos vez, ama de casa, de nacionalidad panameña, pasaporte de esa República número ocho trescientos noventa y siete-quinientos cincuenta y uno, vecina de San Rafael de Escazú, de la Fábrica Paco, cien metros sur, y cien sur oeste, en mi condición de Presidenta, APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA de la Compañía de esta plaza, INVERSIONES OROFA SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-76417, y la cofirmante SUSAN MONICA BELOVITCH, casada una vez, educadora, estadounidense, pasaporte de su país pasaporte de su país número Z siete seis nueve cero siete ocho tres, vigente, vecina de San Rafael de Escazú, de la antigua Fábrica Paco, trescientos metros al sur, y cien oeste, VISTAS DE ESCAZU, última casa portón blanco, en mi condición de APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA de la empresa de esta plaza, INMOBILIARIA GUARVAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-129391, con acentuado respeto, exponemos y solicitamos:

I.-) Nuestras Compañías en su orden, son dueñas de los inmuebles,

*Elisa Lara*

inscritos, en el Registro Público, Provincia de San José, Distrito 3, San Rafael, bajo el sistema de FOLIO REAL 301497-000, con una medida de 1.015.20 metros cuadrados, y la FINCA número 301499, situada también en este Distrito, con una medida 1.391.54 metros cuadrados, ambas con una casa de habitación, derivándose por lo consiguiente, que somos vecinos.

II.-) Como es de conocimiento de la Municipalidad, la empresa BRISAS Y VISTAS SOCIEDAD ANONIMA, gestionaron SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION, ante esta Corporación, según gestión número 96365, para construir un CONDOMINIO RESIDENCIAL, para uso habitacional, *cuyas obras se desarrollan, contiguo a las viviendas prealudidas*, Permiso que, según se observa del expediente 4078-C-96, RECURSO DE AMPARO de aquella empresa contra esta Corporación, confluyó en el VOTO número 4657-96, de 1996, y que declaró con lugar, la gestión sin que a la fecha, se haya notificado a la Municipalidad, los aspectos considerativos, de orden Jurídico, y contenido Constitucional, que van a aclarar, o podrían aclarar, aspectos de interés, tanto a la Municipalidad , como a nosotros, pues como se explicará, nos sentimos damnificados, perjudicados, por esas obras, ya que si bien es cierto, la gestión de la amparada, fue declarada con lugar, existen tres áreas, que se deben de considerar, a la hora de fiscalizar la obra, y para hacer valer los derechos, que nuestras representadas, y nuestras personas, como seres humanos, familias y niños, tengamos a bien hacer valer, ante las Autoridades Públicas, e instancias correspondientes. Ello es así, por cuanto, la Cosa Juzgada Constitucional, a la luz de la Ley de la Jurisdicción que la regula, no permite reabrir el debate interpuesto, pero en términos de constitucionalidad, ya que

BUFETE:  
Del Cine Capri 50 m. Este y  
50 Sur, a mano izquierda  
2º Piso Edif. Montes de Oca  
contiguo a Parqueo Público.

-2-

Apartado: 436-1002  
San José, Costa Rica  
Teléfono: Of. 221-6068

interpretamos, pues que, en lo tocante en aspectos de carácter administrativo, y de legalidad, tenemos derecho, a plantear, con respeto, frente a los responsables de esta obra, y ante los organismos públicos correspondientes, nuestras inquietudes, inconformidades, y reclamos, por lo que estimamos, posibles daños y perjuicios, en nuestros derechos, como personas, y de nuestras representadas.

III.-) ¿EN QUE CONSISTEN NUESTRAS INCONFORMIDADES Y QUEBRANTOS A NUESTRO PATRIMONIO, MATERIAL E INMATERIAL, DAÑOS Y PERJUICIOS?

a.-) Una de las razones, tal vez la más importante, por la cual compramos, en el lugar donde se asientan las propiedades referidas, lo es la BELLEZA ESCENICA, con VISTA, tanto de día como de noche, que permite observar desde la loma, donde se ubican las casas, toda el área montañosa circunvecina, y por supuesto, todo el paisaje, que desde nuestros patios, y ventanales, se puede apreciar, de la ciudad de San José, y montañas que al frente existen, en el día y en la noche, con la luminosidad, que se desprende de la ciudad, asimismo, actualmente, la brisa, y no opacamiento, permite un desarrollo y un contacto, libre y abierto, que constituye además, un atractivo, para el estudio, refrescamiento, y factor que, también, valora económicamente muy bien, esa destacada posición, de las propiedades. Sin embargo, según nos ha informado el INGENIERO responsable de la obra, se van a edificar, SEIS PLANTAS, de APARTAMENTOS, lo que conllevaría irremediablemente, a una lesión de los derechos transcritos, y que a su vez, disminuiría notablemente, el valor de las propiedades, pues el atractivo que las caracteriza, actualmente, como ya se explicó, SE VERIA OPACADO, POR LA ALTURA, principalmente, de estas obras,

*Eduardo Lao*

en donde inclusive, el DERECHO A LA INTIMIDAD, se vería AFECTADO, pues la parte, entendemos, de las cocinas, quedaría exactamente, en frente de nuestros patios y salas, por cuyos ventanales, se afectaría, posiblemente, nuestra privacidad familiar y personal, además de los aspectos prealudidos.

b.-) Si a lo anterior agregamos que, se ha realizado, por decirlo así, un RASPADO, en las tapias que colindan con la propiedad en donde se asienta la obra, percibimos un peligro, de DESLIZAMIENTO, sino se realiza un muro de contención, muy sólido, tomando en consideración, la altura que existe, desde la base de la obra, al inicio de las tapias, de las dos propiedades, lo que unido a la cercanía del período de lluvia, invierno, a que es una loma, y al tipo de terreno, pues la verdad es que, nos ha llenado de gran preocupación, máxime que, son terrenos, que por montañosos, naturalmente que son, hay presencia de aguas naturales, que podrían afectar aún más, el estado del terreno, y todo ello, merece fiscalización de ustedes, a pesar claro está, de que las obras se realizan, inclusive, los días sábados, y desde tempranas horas a inicio de semana, lo que provoca grandes incomodidades de polvo, ruido y demás.

Por todo lo anterior, solicitamos:

1.-) Para ante el Ejecutivo Municipal, autorizar al LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES, cédula uno-cuatrocientos ochenta y siete-novecientos treinta y siete, abogado, se le autorice sacar fotocopias, del expediente administrativo, a que se contrae este permiso.

2.-) Realizar una inspección periódica, para verificar que, se cumpla con las exigencias mínimas de distancia, alineamientos, seguridad, y otras de carácter técnico, que por orden jurídico, y

*Lic. José Andrés Carrillo Chaves*

000026

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO  
ASUNTOS PENALES-CONSTITUCIONALES

BUFETE:  
Del Cine Capri 50 m. Este y  
50 Sur, a mano izquierda  
2º Piso Edif. Montes de Oca  
contiguo a Parqueo Público.

-3-

Apartado: 436-1002  
San José, Costa Rica  
Teléfono: Of. 221-6068

técnico, se le encomiendan a la Municipalidad, en atención claro  
está, al futuro muro de contención, que protegería las  
propiedades de un eventual deslizamiento o desprendimiento.

3.-) Se nos tenga como PARTE INTERESADA, en este asunto, para  
todos los efectos legales, que corresponden, y COADYUVAR con esta  
Corporación, en lo que sea de interés común, frente a violaciones  
que como vecinos suframos, por estas obras.

4.-) Se adjuntan PERSONERIAS JURIDICAS CORRESPONDIENTES.

5.-) Se adjuntan cuatro fotografías, como PRUEBA.

6.-) Para notificaciones, en nuestras casas al inicio señaladas.  
RUEGO RESOLVER CONFORME.

San José, 16 de enero de 1997.

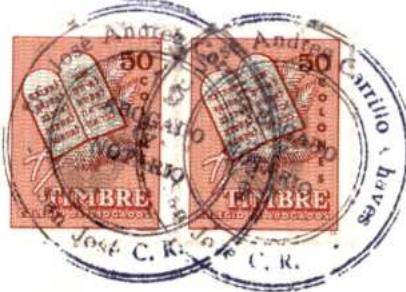
*Susan monica Belovitch*

SUSAN MONICA BELOVITCH

*Elisa Lara*

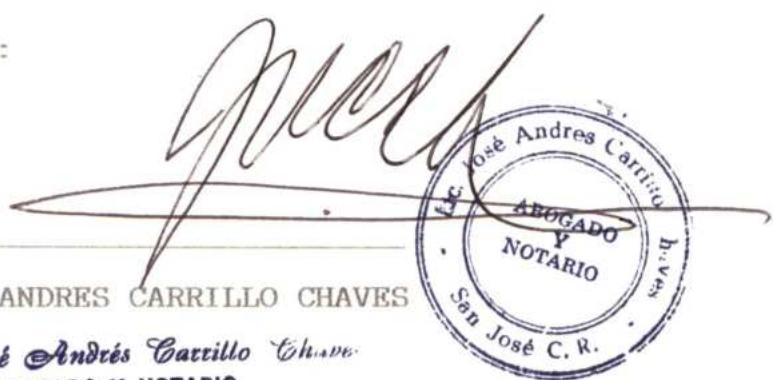
ELISA LARA AROSEMANA

SON AUTENTICAS ESTAS FIRMAS:



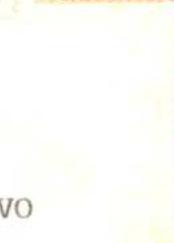
LIC. JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES

*Lic. José Andrés Carrillo Chaves*  
ABOGADO Y NOTARIO



SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE OCAZU  
RECIBIDO  
rechazo: 20/1/97  
Firma: 10:45 AM

00027



PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO

La suscrita, SUSAN MONICA BELOVITCH, mayor, casada una vez, educadora, estadounidense, pasaporte de su país número Z siete seis nueve cero siete ocho tres, vigente, vecina de San Rafael de Escazú, de la antigua Fábrica Paco, trescientos metros al sur, y cien oeste, VISTAS DE ESCAZU, última casa portón blanco, en mi condición de APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA de la empresa de esta plaza, INMOBILIARIA GUARVAL SOCIEDAD ANONIMA, Inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, TOMO setecientos catorce, FOLIO doscientos noventa y cinco, ASIENTO trescientos ochenta y cuatro, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-uno dos nueve tres nueve uno, confiero PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO al LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES, mayor, casado una vez, Abogado y Notario Público, con cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y siete-novecientos treinta y siete, vecino de San José, para que me represente en todas sus incidencias e instancias del mismo, ante la MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, CORPORACION MUNICIPAL, EJECUTIVO MUNICIPAL, así como cualquier Organismo Administrativo conexo con este asunto, en relación a la gestión de SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION número nueve seis tres seis cinco, de la empresa BRISAS Y VISTAS SOCIEDAD ANONIMA, y las obras respectivas, relacionadas con la FINCA número tres cero uno cuarto nueve nueve, de mi representada, otorgándole al efecto, las facultades que enumera los ordinales mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil, y doscientos ochenta y tres de la Ley General de la Administración Pública, así como las de sustituir este Poder en todo o en parte, conservando su mandato, pudiendo renunciar a este Poder el mandatario, sea el Abogado Carrillo Chaves, cuando

lo estime conveniente y crea oportuno, sin necesidad de serme notificado, bastando para ello, con la presentación del memorial al Despacho donde se encuentre el expediente administrativo. San José, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.

*Susan Monica Belovitch*

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LA ANTERIOR FIRMA, DE LA SEÑORA SUSAN MONICA BELOVITCH, ES AUTENTICA, HECHA DE SU PUÑO Y LETRA, A LOS EFECTOS, DEL PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO, QUE AQUI CONFIERE AL COLEGA, LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES. SAN JOSE, DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
RECIBIDO  
F. 21/1/97  
L.P.



PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO

La suscrita, ELISA MARIA LARA AROSEMANA, mayor, casada dos veces, ama de casa, de nacionalidad panameña, pasaporte de esa República número ocho trescientos noventa y siete-quinientos cincuenta y uno, vecina de San Rafael de Escazú, de la Fábrica Paco, cien metros sur, y cien sur oeste, en mi condición de Presidenta, APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA de la Compañía de esta plaza, INVERSIONES OROFA SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-siete seis cuatro uno siete, confiero PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO al LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES, mayor, casado una vez, Abogado y Notario Público, con cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y siete-novecientos treinta y siete, vecino de San José, para que me represente en todas sus incidencias e instancias del mismo, ante la MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, así como cualquier Organismo Administrativo conexo con este asunto, en relación al gestión de SOLICITUD DI: PERMISO DE CONSTRUCCION número nueve seis tres seis cinco, de la empresa BRISAS Y VISTAS SOCIEDAD ANONIMA, otorgándole al efecto, las facultades que enumera los ordinales mil doscientos cincuenta y seis del *Código Civil*, y doscientos ochenta y tres de la Ley General de la Administración Pública, así como las de sustituir este Poder en todo o en parte, conservando su mandato, pudiendo renunciar a este Poder el mandatario, sea el Abogado Carrillo Chaves, cuando lo estime conveniente y crea oportuno, sin necesidad de serme notificado, bastando para ello, con la presentación del memorial al Despacho donde se encuentre el expediente administrativo. San José, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.

*Elisa Lara*

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LA ANTERIOR FIRMA, DE LA SEÑORA ELISA MARIA LARA AROSEMENA, ES AUTENTICA, HECHA DE SU PUNO Y LETRA, A LOS EFECTOS, DEL PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO, QUE AQUI CONFIERE AL COLEGA, LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES. SAN JOSE, DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE LUCAZU  
**RECIBIDO**  
Fecha: 21/1/97  
Firma: L.O.F

REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO 000029

Fecha: 21/10/2017

Firma: LOP

15/01/97

CONSULTA FINCA

15:02 PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 301499  
NATURALEZA TERRENO DE POTRERO  
DISTRITO 03 SAN RAFAEL CANTON 02 ESCAZU  
AREA: 1.391,54 Metros cuadrados  
DERECHO 000 NOMBRE INMOBILIARIA GUARVAL SOCIEDAD ANONIM  
CED. JURIDICA 3-101-129391

pca10  
pcm06

GRAVAMENES NO HAY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION  
CITAS-DOCUMENTO DESCRIPCION

Pag. 1

REGS007BA No Hay Anotaciones

15/01/97 CONSULTA FINCA-DETALLE  
15:02 PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 301499

pca12  
pcm08

QUE ES TERRENO DE POTRERO

SITUADA EN DISTRITO 03 SAN RAFAEL

CANTON 02 ESCAZU

AREA 1.391,54 Metros cuadrados  
VALOR FISCAL 450.000,00 colones  
NUMERO DE PLANO CATASTRADO SJ-0599328-86

SEGREGACIONES: NO

Inscrito por 354 02127 01 EL 12 AGO 1986

15/01/97 CONSULTA LINDEROS

15:02 PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 301499

pca14  
pcm10

NORTE MARITZA FARKAS

REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA



ESTE BRISAS DE LA MONTAÑA S A

BRISAS DE LA MONTAÑA S A

000030



REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA



000031

15/01/97 CONSULTA GRAVAMENES SOBRE UN DERECHO  
15:04 PROVINCIA: SAN JOSE FINCA: NUMERO 301497

bca13  
pcm09

SITUADA EN EL DISTRITO: 03 SAN RAFAEL CANTON: 02 ESCAZU  
DERECHO: 000 INVERSIONES OROFA S A

CITAS DE INSCRIPCION	DESCRIPCION	REFERENCIA
332 18248 01 0902 001 SERVID DE PASO REF:03118-01-001 INICI 00	0000 VENCE 00	03118-01-001 0000

REGS0320A No hay mas gravamenes

15/01/97 CONSULTA FINCA-DETALLE  
15:05 PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 301497

bca12  
pcm08

QUE ES TERRENO DE POTRERO

SITUADA EN DISTRITO 03 SAN RAFAEL CANTON 02 ESCAZU

AREA 1.015,20 Metros cuadrados  
VALOR FISCAL 300,000,00 colones  
NUMERO DE PLANO CATASTRADO SJ-0602826-B5

SEGREGACIONES: NO

Inscrito por 354 02128 01 EL 8 OCT 1986  
15/01/97 CONSULTA LINDEROS  
15:05 PROVINCIA: SAN JOSE FINCA: NUMERO 301497

bca14  
pcm10

NORTE MARITZA FARKAS Y OTRO

REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA



000032

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 21/1/97

Firma: Lof

15/01/97 CONSULTA FINCA  
15:06 PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 301497  
NATURALEZA TERRENO DE POTRERO  
DISTRITO 03 SAN RAFAEL CANTON 02 ESCAZU  
AREA: 1.015.20 Metros cuadrados  
DERECHO 000 NOMBRE INVERSIONES OROFA S A  
CED. JURIDICA 3-101-076417

pca10  
pcm06

GRAVAMENES SI HAY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION  
CITAS-DOCUMENTO DESCRIPCION

Pag. 1

REGS0078A No Hay Anotaciones

15/01/97 CONSULTA GRAVAMENES SOBRE UN DERECHO  
15:06 PROVINCIA: SAN JOSE FINCA: NUMERO 301497

pca13  
pcm09

SITUADA EN EL DISTRITO: 03 SAN RAFAEL CANTON: 02 ESCAZU  
DERECHO: 000 INVERSIONES OROFA S A

CITAS DE INSCRIPCION DESCRIPCION REFERENCIA

332 18248 01 0902 001 SERVID DE PASO REF:03118-01-001 03118-01-001  
INICI 00 0000 VENCE 00 0000

REGS0320A No hay mas gravamenes

15/01/97 CONSULTA FINCA-DETALLE  
15:06 PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 301497

pca12  
pcm08

QUE ES TERRENO DE POTRERO

SITUADA EN DISTRITO 03 SAN RAFAEL

CANTON 02 ESCAZU

REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA

ESTE

BRISAS DE LA MONTAÑA S A



PROPIEDADES ESCAZU LTDA

000033

15/01/97

CONSULTA FINCA

oca10

15:04

PROVINCIA SAN JOSE

FINCA NUMERO 301497

pcm06

NATURALEZA TERRENO DE POTRERO

DISTRITO 03 SAN RAFAEL

CANTON 02 ESCAZU

AREA:

1.015,20 Metros cuadrados

DERECHO 000 NOMBRE INVERSIONES OROPA S A

CED. JURIDICA 3-101-076417

GRAVAMENES SI HAY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION  
DESCRIPCION

Pag. 1

CITAS-DOCUMENTO

REGS0078A No Hay Anotaciones

600034

63

**CINCO:** En todo lo no previsto la sociedad se regirá por el código de comercio. **Agre-**

PRESIDENTE: PATRICIA, SECRETARIO: LUIS ALBERTO JAIEL GAZEL, comitante, cédula uno, quinientos diez - ochenta y dos - veintiún v. FISCAL. FLOP DE MADATE. TITANON CACTUS.

**JUAN DE MARÍA JIMÉNEZ**, psicólogo, cédula uno — tres —  
ciento ochenta y dos — docecientos — seiscientos — y cuatro, ambos, creados una vez, VOCAL. MA-  
YOR GAZEL. JOSE Todos los nombrados aceptaron los cargos y entraron en posesión de los

ASÍ CRISTINA de escritura otorgada en SAN JOSE, a las nueve horas del dieciocho de febrero de mil novientos ochenta y seis, ante el notario ANA MARIA BREEDY

**ARLET**, según testimonio presentado a este Registro a las trece horas cuarenta y siete minutos un segundo del cinco de marzo de este año, bajo el asiento nueve mil treinta tres del tomo trescientos cincuenta y dos.

AVISO de ley publicado el  
seinticuatro de marzo de este año SAN JOSE, diecisiete de abril de mil novecientos  
chenta y seis. DERECHOS QUINIENTOS COLONES **III** NOTA: en LINEA DIECISEIS del folio an-

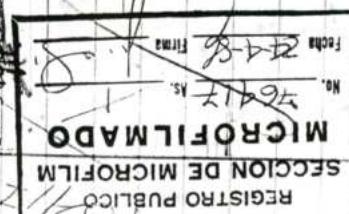
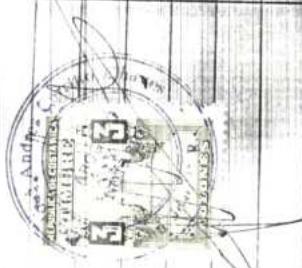
erior después de Jop, debe leerse Núcledula dos - doscientos catorce- novecientos ochenta y seis, misma fechá // Los señores PEDRO ENRIQUE FABREGA, Q.D.

ANAHUA, mayor, cassado una vez, ejecutivo de empresas, de nacionalidad panameña, cédula G-14  
e residencia número ciento dieciocho - noventa y un mil noventa y tres tres mil se-  
sesientos setenta y cuatro; y ELISA LARA AGOSCENMA, nacido en 1900, en la  
ciudad de Panamá, de nacionalidad panameña, cédula G-14

de nacionalidad panameña, pasaporte de esa República ocho trescientos noventa y  
ambos vecinos de San Rafael de Escazú, de la Pro-

PRIMERA: Se denominará "INVERSIONES OROFA SOCIEDAD ANONIMA" abreviándose "INVERSIONES OROFA S.A." ; se aclara que la palabra OROZA, se utiliza como nombre de fantasía. Tendrá su domicilio en la ciudad de San José, pudien-

GUNDA: El plazo social será de noventa y nueve años a partir del seis de marzo de



África hace cien metros sur y oien suoreste. LIZURK que constituyeron una colonia  
onforme a las disposiciones del código de comercio y la que se regiría además por las

siguientes cláusulas; PRIMERA: Se denominará "INVERSIÓN OROTA-SOCIEDAD ANONIMA"

mandó en nombre de Pontón de la Torre su nombre a la persona que se aciera al domicilio en la ciudad de San José, odiendo abreviarse "INVERSIÓN DROFA-D.A.", y se aciera que la persona que

o establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella

mil novecientos ochenta y seis. TENENCIA: Llenará los objetos de la industria, la ganadería, la agricultura, y para llenar sus fines podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar y para arrendar, y en cualquier forma poseer y disipar de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, podrá formar parte de otras sociedades, así como comprar, vender, acciones de la misma, podrá adquirir cualquier fianza ó garantía en favor de accionistas y extrahos, personas físicas o jurídicas cuando por tal concepto perciba una retribución económica. Podrá adquirir sus propias acciones siempre que no las adquiera por adjudicación judicial en pago de créditos a su favor y en el entendido que las acciones que adquiera la sociedad

CUARTA: El capital social es la suma de CINCO MIL COLONES, repartidos por ciente acciones comunes y nominativas de cincuenta colones cada una.

En el año de mil novecientos quinientos y treinta y tres, la Sociedad AROSEMENA, la cual da fé el notario que se dirá,  
noveventa acciones corresponden al socio FARRÉGAS PARADA, diez acciones corresponden a  
la socia LARA AROSEMENA; las que pagan en dinero efectivo así: cuatro mil quinientos

Se podrán emitir certificados provisionales o títulos definitivos que amparen una o más acciones los que en ambos casos serán firmados por el PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

QUINTA: Las utilidades y las perdidas de la junta directiva. SEXTA: La sociedad será administrada por una junta directiva de tres miembros socios o extraños que durarán en sus cargos por el tiempo establecido en la constitución.

plazo social y que serán electos por la asamblea general de accionistas. Mora un presidente, un vicepresidente, y un secretario. Corresponde al presidente y vicepresidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando conjunta o

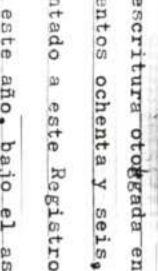
REVIEW ARTICLE

f-134

do con las atribuciones del artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil; pudiendo además sustituir total o parcialmente sus poder, conservando o no su mandato. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal electo por la assemblea general de accionistas y que durará en su cargo por el plazo social. SEPTIEMBRE: la sociedad se disolverá por cualquiera de las causas del artículo doscientos uno del código de comercio y la liquidación se realizará de acuerdo a lo establecido en el

artículo doscientos dieciseis del código de comercio y estará a cargo de un liquidador nombrado por todos los socios o en su defecto por el juez civil de San José, a quién por turno corresponda y tendrá las facultades y obligaciones que determine la ley.

Los otorgantes acuerdan por unanimidad constituirse en asamblea general de accionistas, declarar aprobadas las estipulaciones, tienen por definitivamente constituida la sociedad a partir de dicha fecha y hacer los siguientes nombramientos:

PRESIDENTE: FABREGA PARADA, VICEPRESIDENTE: LARA AROZENA, SECRETARIO: el señor JUAN MANUEL BORDALLO ABAD, mayor, casado una vez, ejecutivo, cédula ocho - cero veintitrés seiscientos seis, vecino de Escazi, FISCAL: MARCO AUGUSTO VASQUEZ MUÑOZ, mayor, casado una vez, economista, pasaporte panameño ocho siete cinco ocho ocho tres veintiuno de Urbanización Paseo Golón. Los nombrados aceptaron los cargos y entraron en sesión de los mismos. ASI CONSTA de escritura otorgada en SAN JOSE, e las quince horas del seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario MARIO ALVARADO CASTRO, según testimonio presentado a este Registro a las siete horas cuarenta y uno minutos del diez de marzo de este año, bajo el asiento diez mil veintieta del tomo trescientos cincuenta y dos del diario. AVISO de ley publicado el veintiseis de marzo de este año. SAN JOSE, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. DERECHOS DOSCIENTOS COLONES//  // Los señores HECTOR AGUILAR BADILLA, mayor, casado una vez, agricultor, de Paseo Machete de Santa Ana, cedula cinco - cero treinta y cuatro - ochocientos setenta y uno y RODRIGO CHAVES SANGACHEZ, mayor, casado una vez, agronomo, de San Rafael de Santa Ana, cedula uno - trescientos siete - seiscientos veintinueve, dijeron que constituyeron una sociedad an-



ASIENTO  
No. 153

*Lot 670d93*

BLICO  
CROFILM  
MADO

930000

vista de Registro Pùblico Sección respectiva. Igualmente da fe, con visto al libro de actas de la compañía, de que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de los que se encuentran firmes, así como consta acta está aprobada y también se encuentra firme. Así consta de escritura otorgada en San José, a las ocho horas del día octubre de mil novecientos ochenta y ocho. NOTARIO: María Gabriela Cruz Castillo. =

Testimonio presentado a este Registro a las trece horas cincuenta y un minutos del =

veinticuatro de octubre del año pasado, bajo el asiento diez mil ochocientos veinti- cieno del tomo trescientos sesenta y ocho del Diario, San José, trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Hernández

Asist. G.  
No 319

samblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad de este domicilio INVE-

STONES OROFA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en sus oficinas en San José, a las diez horas del veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que en lo conducente

dice: ARTICULO PRIMERO: Se acuerda reformar la cláusula SEXTA del Pacto Social, para que la misma en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: SEXTA: La sociedad será =

administrada por un Consejo de Administración o Junta Directiva compuesta por tres miembros socios o no, que serán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, Y SECRETARIO, quienes duran-

rán en sus cargos por todo el plazo social, pudiendo sus nombramientos ser revocados en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas respectiva con el quórum de ley.=

Corresponde única y exclusivamente al Presidente, en forma individual la representa-

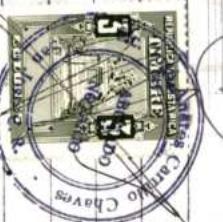
ción Judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderado Generalísimo, sin límite de suma, conforme lo determina el artículo mil doscientos cincuenta y

tres del Código Civil. Pidiendo además, sustituir totalmente su Joder, = conservando o no su mandato. La vigilancia será ejercida por un FISCAL, electo por la Asamblea General de Accionistas y quien durará en su cargo por todo el plazo social.=

ARTICULO SEGUNDO: Vista la reforma practicada en el artículo anterior se acuerda hacer los siguientes nombramientos. PRESIDENTE: ELISA LARA ARCEMENA, ciudadan panameña, casada una vez, ama de casa, pasaporte de su país número ocho-trescientos noventa y siete-cuarenta y uno, vecina de Escalón, VICEPRESIDENTE: PEDRO INAIU FA-

REGA PARRADA, ciudadano panameño, casado una vez, ejecutivo, pasaporte número ochocienta cincuenta y cinco-diecisiete cuarenta y tres, vecino de Ciudad Panamá, Repùbli-

M	M
UNICO	UNICO
REGISTRO	REGISTRO
COPIA	COPIA
DE	DE
ACCIONISTAS	ACCIONISTAS
76.417	76.417
27 ENE 1989	27 ENE 1989
No. 27	Firma



000037

7553

f. 28

APRENDIZ DE OFICINA DE

LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES

NOTARIO PUBLICO EN SAN JOSE

CERTIFICA:

Que las anteriores cuatro reproducciones fotostáticas, en cuenta la presente, son fieles y exactas de sus originales, las cuales tuve a la vista y donde consta, que la Sociedad de esta plaza, INVERSIONES OROFA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número trescientos uno-setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete, se encuentra inscrita, en la Sección Mercantil del Registro Público, al TOMO cuatrocientos treinta y cuatro, ASIENTO ciento cincuenta y dos, FOLIO ciento sesenta y dos; y, según consta en el ASIENTO trescientos diecinueve, FOLIO veintiocho, TOMO quinientos cincuenta y tres; la señora ELISA LARA AROSEMENA, mayor, casada una vez, ama de casa, de nacionalidad panameña, pasaporte de esa República ocho trescientos noventa y siete-quinientos cincuenta y uno, vecina de San Rafael de Escazú, es PRESIDENTA, de esa empresa, y según la cláusula sexta: "... La sociedad será administrada por una junta directiva de tres miembros socios o extraños que durarán en sus cargos por el plazo social y que serán electos por la asamblea general de accionistas. Habrá un presidente, un vicepresidente, y un secretario. Corresponde al presidente y vicepresidente: la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando conjunta o separadamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma...", aspecto que consigno, en lo CONDUCENTE, personería

VIGENTE. ES CONFORME.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS QUINCE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. A SOLICITUD DE LA SEÑORA ELISA LARA AROSEMENA. PARA EFECTOS LEGALES. AGREGO Y CANCEO LAS ESPECIES FISCALES DE LEY.

*Mella*  
Lic. José Andrés Carrillo Chaves  
ABOGADO Y NOTARIO  



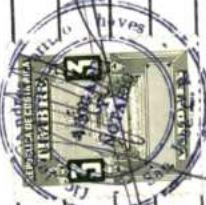

tomó trescientos noventa y seis del Diario. El edicto de ley se publicó el dia ocho de setiembre de mil novecientos noventa y dos. A esta sociedad le correspondió la cédula jurídica número tres-ciento-uno-ciento veintinueve mil cuatrocientos diez. San José, veintiuno de setiembre de mil novecientos noventa y dos. EL COMPLEMENTO DE ESTE ASIENTO CONSTA EN LA SECCION MICROFILM DE ESTE REGISTRO.H.A.C.A.-----//

**Asiento 384**  
4086800  
SAN JOSE,.... TERCERA: El objeto sera el comercio, la agricultura en general, a importación, exportación distribución y procesamiento de todo tipo de productos agrícolas industriales y comerciales, así como la prestación de todo tipo de servicios licitos en general.

Para tales propósitos podrá comprar, vender, gravar, enajenar, y en cualquier otra forma disponer de cada clase de bienes muebles e inmuebles, quier otra forma rendir fianzas y garantías a favor de formar parte de otras compañías socios o de terceros cuando en virtud de ello perciba retribución económica, la cual se presumirá por el hecho el otorgamiento de la fianza o garantía.

**CUARTA: El plazo social es de cien años contados a partir del tres de setiembre de mil novecientos noventa y dos. QUINTA: El capital social es la suma de mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, integrante suscritas y pagadas por los socios... Las acciones o los certificados representativos de las mismas deberán ser firmadas por el PRESIDENTE Y SECRETARIO de la Junta Directiva... Ningún socio podrá traspasar sus acciones a terceras personas sin antes dar a los restantes socios, en su debida proporción una opción de venta por un plazo no menor de treinta días naturales, lo cual deberá hacerse a través de la Junta directiva. SEXTA: Los negocios sociales serán administrados por una Junta Directiva o consejo de administración compuesto por tres miembros, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, durarán en sus cargos por todo el plazo generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrán otorgar poderes y sustituir su mandato en todo o en parte, sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo... SETIMA: . . . DE LAS REUNION ANUAL DE SOCIOS... OCTAVA: . . . DEL FONDO DE INVENTARIO Y BALANCES... DECIMA: . . . DEL AGENTE KOMENIA. TIFEI**

ESTADO DE COSTA RICA  
REGISTRO PÚBLICO  
SECCIÓN DE MIGRACIÓN  
1982



no menor de treinta días naturales, lo cual deberá hacerse a través de la Junta directiva. SEXTA: Los negocios sociales serán administrados por una Junta Directiva o consejo de administración compuesto por tres miembros, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO; durarán en sus cargos por todo el plazo social. Correspondrá al Presidente y Secretario de la Junta directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrán otorgar poderes y sustituir su mandato en todo o en parte, sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo...SETIMA:...DE LAS REUNION ANUAL DE SOCIOS...OCTAVA:...DEL FONDO DE RESERVA LEGAL...NOVENA:...DEL INVENTARIO Y BALANCES...DECIMA:...DEL AGENTE RESIDENTE...NOMBRADO POR TODO EL PLAZO SOCIAL...DECIMA PRIMERA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal, durará todo el plazo social...NOMBRAMIENTOS: PRESIDENTE: VALVERDE GUARDIA, mayor, divorciada, empresaria, vecina de Escazú, cédula nueve-cero uno dos-cero dos nueve; SECRETARIO: PRISCILA LARA VALVERDE, mayor, soltera, estudiante, vecina de San José, cédula uno seis dos seis-cuatro dos uno; TESORERO: ALFONSO LARA VALVERDE, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José; FISCAL: MIGUEL MORA GRANADOS, mayor, casado una vez, oficinista, vecino de SAN JOSE, cédula uno-cuatrocientos setenta y cuatro-cero ochenta y uno; AGENTE RESIDENTE: ARNOLDO BRENES CASTRO, mayor, soltero, abogado y notario, con oficina en SAN JOSE, calle tres entre avenidas seis y ocho, casa-seiscientos cincuenta y dos, cédula uno, seiscientos veintiuno, seiscientos veintidós. Todos aceptan y entran en posesión de sus cargos. ASI CONSTA de escritura otorgada en San José, a las nueve horas treinta minutos del dia tres de setiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario ALVARO MARTIN SALAZAR. Testimonio presentado este registro a las doce horas cincuenta y nueve minutos del dia diecisiete de setiembre de este año, bajo el asiento diez mil trescientos ochenta y nueve del tomo trescientos noventa y siete del diario. El aviso de ley se publicó el dia dieciseis de setiembre de mil novecientos noventa y dos. El número de cédula jurídica de la Sociedad es la tres-ciento uno-ciento veintiún mil trescientos noventa y uno. SAN JOSE, veintiuno de setiembre de mil novecientos noventa y dos. EL COMPLEMENTO DE ESTE ASIENTO CONSTA EN LA SECCION DE MICROFILM DE ESTE REGISTRO.H.A.C.A.----CONSTITUCION DE SOCIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: PRIMERA: Se denominará "AGRUPACION DE IMPORTADORES DE MATERIALES ELECTRICOS ADIME SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse Asiento 385 UGEL 4523 4/1/93



Presidente 137, folio 114, zona  
755 as. a nombre de presidente  
y quedando generalizado, S.J.  
21-3-93.

las dos últimas palabras como S.A. SEGUNDA: Será la ciudad de San José... TERCERA: Su plazo social será de diecien años partir del dia veintiocho

plazo social y serán: PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO , correspondiendo al PRESIDENTE

la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado general sin límite de suma conforme con el artículo mil doscientos cincuenta y tres - del código civil . La Junta Directiva queda especialmente autorizada para nombrar a toda clase de apoderados, gerentes, funcionarios y representantes dándoles en el acto del nombramiento las denominaciones facultades y poderes que crea oportuno. NOVENA:... DECIMA:...

DECIMO PRIMERA: INVENTARIOS Y BALANCES,... DECIMO SEGUNDA: FONDO DE RESERVA LEGAL... DECI -

MO TERCERA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un FISCAL de nombramiento de la asamblea general que durara en su cargo todo el plazo social, socio o extraño... DECI -

MO CUARTA: La sociedad tendrá un AGENTE RESIDENTE de nombramiento de la asamblea general que durara en su cargo todo el plazo social,... DECIMO QUINTA: LA SOCIEDAD SE DISOLVERA...

NOMBRAMIENTOS: PRESIDENTE: CARLOS LUIS HERNANDEZ MURILLO, soltero, estudiante, cedula uno quinientos treinta y tres- setecientos noventa y cuatro, de San José, TESORERO: JAVIER A COSTA LE FRANC, soltero, empresario, cedula uno-ochocientos cincuenta y cinco-doscientos

setenta y dos, de Curridabat, SECRETARIO: JOSE GAMBOA BARRANTES, casado una vez, comerciante, cedula uno- cuatrocientos treinta y siete-cuatrocientos noventa y seis, vecino de San José, FISCAL: ALEJANDRO BLANDON RODRIGUEZ, casado una vez, comerciante, cedula siete cero sesenta y uno-quinientos treinta y nueve, vecino de San José, AGENTE RESIDENTE: MA-

RIA TERESA NAVASCUES MURUZABAL, divorciada, abogada, cedula ocho-cero sesenta y cinco-cua trocientos treinta y nueve, con oficina en San José. Los nombrados aceptan los cargos... ASI CONSTA de escritura otorgada en San José a las quince horas del seis de diciembre de

mil novecientos noventa y tres, ante el notario MARIA TERESA NAVASCUES MURUZABAL, testimo nio presentado a este Registro a las trece y treinta y tres horas del diecisiete de diciembre del año pasado bajo el asiento ocho-mil-novecientos-cincuenta y cuatro-del tomo-que-trocientos ocho del diaño. El aviso se publicó debidamente. San José trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. CEDULA JURIDICA TRES CIENTO UNO CIENTO CUARENTA Y SEIS

MIL CIENTO CUARENTA Y Siete. EL COMPLEMENTO DE ESTE ASIENTO CONSTA EN LA SECCION MICROFILM.

11 INMOBILIARIA GUARVAL SOCIEDAD ANONIMA, celebra Asamblea General Extraordinaria de socios a las once horas del seis de diciembre de mil novecientos

noventa y tres, en la actual acuerdo ... Se conoce de la renuncia de los actuales directores

No---174



000041

64

3 y el Fiscal, y se revoca el nombramiento de HENRIK THOMAS HESSELMAN RODRIGUEZ  
cial se hacen los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: HENRIK THOMAS HESSELMAN RODRIGUEZ  
sado una vez, empresario, sueco, pasaporte de su país UR nueve dos cinco cuatro seis siete  
cino de San José, SECRETARIO: SUSAN BELOVITCH HESSELMAN, casada una vez, educadora, esta-  
unidense, pasaporte de su país cero tres dos tres seis siete nueve siete, de San José, TE-  
RERO: LILLIAN RODRIGUEZ GUTIERREZ, divorciada una vez, ama de casa, mexicana, pasaporte  
es siete cero tres uno cuatro cero dos, FISCAL: MARA SAMANIEGO ORDOÑEZ, soltera, con-  
autorizada. panameña, pasaporte de su país ocho dos tres uno- cuatro ocho

Fechia  
No.  
MI  
SEC  
I



2448

Folio 13  
Referencia  
Miguel  
Domingo 13-9-1959

Agencia Pública, acuerdo 2448.

Vecina de San José. AGENTE RESIDENTE: JOAQUIN VALVERDE BERRCAL, casado una vez, abogado, con oficina en San José cedula uno-cuatro-siete dos- cinco-cero uno, Los nombrados a-ceptan... El notario da fe de todo lo anterior... La sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil al tomo setecientos catorce, folio doscientos noventa y cinco, asiento trescientos ochenta y cuatro, cedula jurídica tres-ciento uno-ciento veintinueve mil tres-

cientos noventa y uno... ASI CONSTA de escritura otorgada en San José a las ocho horas del viernes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario JOAQUIN VALVERDE BERRAL, testimonio presentado en este Registro a las catorce y veintitres horas del quince de diciembre del año pasado, bajo el asiento seis mil ochocientos cinco del tomo cuatrocientos o-

HO DEL DIARIO SAN JOSE TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EL DOR. HERMANO  
DE ESTE ASIENTO CONSTA EN LA SECCION MICROFILM!!  II TEXTILES INDUSTRIAL  
CELEBRA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS A LAS

DE CENTRO AMÉRICA CON  
trece horas del nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se com-  
nenció que el pasado cinco de diciembre venció el nombramiento de los actuales

noce: En atención a que se han  
directores, los señores accionistas acuerdan reelegir al pleno de la Junta Directiva, y  
hacén los siguientes nombramientos por un periodo de DOS AÑOS a partir de hoy PRESIDENTE:  
NOBUYA ISHII TAKAHASHI, casado una vez, industrial, japonés, carnet de residencia ocho ochenta tres- seis cinco cero- cero uno-nueve, cero, VICEPRESIDENTE: EMILIO JIMENEZ PACHECO,  
VIUDO una vez, industrial, cedula uno-cero cinco dos-seis ocho siete, SECRETARIO: WALTER  
REICHE FISCHEL, casado una vez, administrador, cedula uno-seiscientos ocho-trescientos tres-

**REGISTRO PÚBLICO  
ECICIÓN DE MICROFILM  
ACCIÓN DE MICROFILMADO  
9294 As.  
6 MAR. 1998**

NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete. A  
SOLICITUD DE LA SEÑORA SUSAN MONICA  
BLOVITCH. PARA EFEKTOS LEGALES.  
AGREGO Y CANCELAR LAS ESPECIES  
FISCALES DE LRY.



LICENCIADO JOSE ANDRES CARRILLO CHAVES

NOTARIO PUBLICO EN SAN JOSE

CERTIFICA:

Que las anteriores cuatro reproducciones fotostáticas, en cuenta

la presente, son fieles y exactas de sus originales, las cuales tuve a la vista y donde consta que la Sociedad de esta plaza, INMOBILIARIA GUARVAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veintinueve mil trescientos noventa y uno, se encuentra inscrita, al TOMO setecientos diecisiete, ASIENDO trescientos ochenta y cuatro, FOLIO doscientos noventa y cinco;

y, según consta en el ASIENDO setenta y cuatro, FOLIO ciento veinticinco, TOMO ochocientos cuatro; la señora SUSAN BLOVITCH HESSKIMAN, casada una vez, educadora, estadounidense, pasaporte de su país número cero tres dos tres seis siete nueve siete, de San José, es SECRETARIA de esa empresa, indicando la cláusula correspondiente: "...Corresponderá al Presidente y Secretario de la Junta directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrán otorgar poderes y sustituir su mandato en todo o en parte, sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo...", aspecto que consigno en lo CONDUCENTE, personería VIGENTE. ES CONFORME

DADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS QUINCE HORAS TERRITA MINUTOS DEL DÍA 10 DE ENERO DE MIL

José Andrés Carrillo Chaves  
NOTARIO

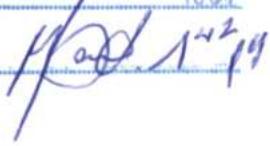
000042

10 de enero de 1997

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Presente.

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
RECIBIDO

Fecha: 14 ENR 1997

Firma: 

Estimados señores:

Por este medio los saludo y a la vez les solicito nos actualicen la nota de aprobación de descarga de aguas pluviales al río que rodea a nuestra finca, ubicada del Parque de Escazú 600 m oeste frente al Plantel Municipal, con el Plano de catastro SJ-4340-73 en el Distrito 01 Escazú, Cantón 02 Escazú, Provincia 01 San José.

En Sesión Ordinaria No.316 celebrada el dia diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres nos aprobaron dicha descarga.

Se adjuntan fotocopia del plano de catastro y copia del Acuerdo.

Sin más,

Atentamente,

  
Geovanny Torres Gutiérrez  
Asistente de Ingeniería



cc. Ingeniería  
archivo

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZÚ  
Nº 200 Acta No. \_\_\_\_\_  
Sesión \_\_\_\_\_ Art. No. \_\_\_\_\_  
M/14/1997 Inc. \_\_\_\_\_

Acta No. 274  
Artículo No. \_\_\_\_\_

Viviendas del  
Sur, S.A.

000043

MUNICIPALIDAD  
DE  
ESCAZU

SECRETARIA

19 de agosto de 1993

Señor  
Armando Bottazzi Bastti  
Ejecutivo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Presente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes comunícole que el Concejo Municipal de Escazú en su Sesión Ordinaria No. 316, celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres acordó: "Aprobar el Informe presentado por la Comisión de Obras, con fecha 14/08/93, que en su punto No.10 literalmente dice:

10-Se visitó el proyecto de vivienda Del Sur Sociedad Anónima donde solicitan la segregación de lotes y la autorización de la descargas de las aguas pluviales al río que atraviesa la finca.

Se recomienda que se den la segregación de los lotes así como la autorización para que las aguas pluviales desgaren el río."ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--

Atentamente,

  
Manuel Mandi Solis  
SECRETARIO MUNICIPAL

CC: Interesados.  
Archivo.

000044

Martes, 28 de Enero de 1997.



SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZÚ

Sesión 264 Artíc. \_\_\_\_\_ Inc. \_\_\_\_\_  
Fecha 28/01/97.

Señores Miembros del Consejo Municipal.

Estimados Señores:

Acta No. 278

Artículo No. \_\_\_\_\_

La presente es para saludarles y a la vez solicitarles el siguiente permiso.

Solicitamos permiso para realizar una miniferia con Carreras de Cintas y venta de comidas.

Tal evento es para recaudar fondos para beneficios de la comunidad.

Nuestro objetivo es realizarla lo más pronto que ustedes nos autorizan.

Esperando su pronta respuesta se despiden de ustedes;



para 22 y 23  
febrero

Glory Isotel Madrigal Marín

ced=1-421-138

Telf 289-5769.

000045

Señores

Consejo Municipal de Escazú

La avenida Claudia Porras Umana se encuentra en la calle Del Llano, 800 mts al Este de la antigua Intex y 200 mts al norte,

Pido a Uds se haga una revisión de mi tapia que colinda con el

Sr. Alessandro Pitta

Hace varios meses veo la tapia con mucha humedad, les agradecería traejen una inspección de aguas y verificar si el Sr Alessandro esta respetando la base de mi tapia que por ley es obligatoria, de lo contrario esta se va a caer por exceso de humedad.

Escazú 17 de Enero 1997

Agradeciéndoles de  
ante mano.

Claudia Porras Umana  
289-4481

piso que llano estu ocupado.  
22/1/97 - 3:15PM.

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU



SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU  
Sesión No. 262 Artic. Inc.  
Fecha 11/21/97

Acta No. 276  
Artículo No.

RECIBIDO  
Fecha: 17/1/97  
Firma: A. O. P.

10:30 AM

000046

Escazú, 23 de Enero de 1997

Señores  
Consejo Municipal de Escazú  
Presente .

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos respetuosamente , a la vez exponerles el siguiente caso: Desde hace unos cinco meses existe una fuga en la entrada del servicio de agua en mi casa , está en la conexión municipal, esto provoca que el suministro de mi hogar sea deficiente. Por lo antes expuesto en varias ocasiones me he acercado a la Municipalidad para denunciar la fuga referida, la denuncia la he presentado ante la Dirección Técnica y de Estudio, al señor Eladio Madrigal, hasta el momento mi queja no ha sido atendida , por lo que hasta el día de hoy continuo con el servicio deficiente.

Acudo a ustedes por este medio, para que como las máximas autoridades de la Municipalidad me ayuden con el problema que he expuesto. Para más referencia mi propiedad se localiza en Calle los Gatos. 75 mts este de polos Juancho a mano derecha. Sin más por el momento y en espera de toda su colaboración, se despide de ustedes.

Atentamente

Rigoberto Sandí Cabrera

ced. 1-320-883

(Normando C)  
Mémo).  
Inspector de  
Ingenieros



SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

RECIBIDO

23/1/97

11.00 AM



000047

20 de enero de 1997



Señores  
Consejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
Presente

Estimados señores,

Muy atentamente solicitamos se sirvan dar el visto bueno de ubicación del proyecto de remodelación de la Estación de servicio Bomba Escazú cito en Escazú Centro, de la Esquina noreste de la Iglesia de San Miguel 100 metros al este.

Lo anterior de acuerdo a los planos que se presentarán a las diferentes entidades correspondientes y a Resolución No. R-DGTCC-213-96 emitida a las trece horas con diez minutos del dieciseis de diciembre de 1996 por parte del MINAE, copia adjunta.

Quedamos de ustedes,

atentamente,

SHELL COSTA RICA, S. A.



Horacio A. Vargas P.  
Apoderado Generalísimo

m

SERCRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 21/1/97

Línea: 2:40 PM

Apdo.: 398-1150  
La Uruca - San José

Oficina Inscrita: Shell Centre, Londres, SE 17 NA

Tel.: (506) 220-2062  
(506) 220-2229  
Fax: (506) 220-2244

**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y  
COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE**

Telefax: (506) 233-9035 / 233-9049  
Dirección: Avenidas 8 y 10, Calle 25  
Apartado: 10104-1000 San José

**R-DGTCC-213-96**

San José, a las trece horas con diez minutos, del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

1. Que el Decreto Ejecutivo No. 24865 MINAE Otorga al Ministerio del Ambiente y Energía la competencia de coordinar y dirigir las políticas emitidas por el Poder Ejecutivo en lo relativo a la comercialización de combustible del país, quedando facultada para ejecutar esas políticas, que entre otras contemplarán, la elaboración y análisis para determinar la necesidad de incrementar o renovar el Sistema Nacional de Comercialización de Combustible, la elaboración de la recomendación para la operación de las estaciones de servicio con el objeto de que se ajusten a la normativa que regula la materia; el control de los aspectos de seguridad en higiene en la operación y funcionamiento de las estaciones de servicio y otro tipo regidas por este Decreto, para estos efectos, efectuará las prevenciones respectivas para subsanar los defectos que presenten las gestiones, y emitirá las resoluciones necesarias para recomendar, suspender, autorizar o cancelar permisos de funcionamiento y declarar la caducidad de autorizaciones otorgadas.

2-Que el día 06 de noviembre de 1996 se presenta ante esta Dirección solicitud para remodelación por parte del señor JOSE MANUEL JIMENEZ GONZALES, mayor, casado, vecino de Escazú , portador de la cédula de identidad uno-cuatrocientos cuatro-once veintiuno, propietario de la Estación de Servicio Escazú.

3- Que en la certificación DGTCC-2279-96 se indica que la remodelación constará de las siguientes obras:

- 1) Construcción e instalación de tres tanques para combustible, en sustitución de todos los existentes reubicados adecuadamente.
- 2) Construcción de dos interceptores de grasas y combustibles.
- 3) Construcción de canal perimetral en la loza de los tanques para contención de derrames con descarga al tanque de captación de 250 litros, y con conexión de salida al interceptor de grasas.
- 4) Construcción del edificio principal el cual consta de: bodega, oficina, servicio sanitario para empleados, dos servicios sanitarios para público, uno para mujeres y otro para hombres, local de ventas, vestidores para los empleados y tienda de conveniencia.

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Desarrollo sostenible  
Bienestar para siempre

RECIBIDO  
Fecha: 21/12/97  
Firma: LCF  
2:40

**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y  
COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE**

Telefax: (506) 233-9035 / 233-9049  
Dirección: Avenidas 8 y 10, Calle 25  
Apartado: 10104-1000 San José

- 5) Instalación de válvulas de bola en tuberías de combustible y ventilación.
- 6) Construcción de dos islas con un surtidor cada una.
- 7) Acondicionamiento de 5 espacios de parqueo.
- 8) Ampliación de pistas de acceso hacia las islas nuevas.
- 9) Construcción de tapia perimetral en el límite de colindancia
- 10) Construcción de jardineras.
- 11) Construcción de parrillas perimetrales a la pista conectadas a la trampa de grasa.
- 12) Instalación de tubería de doble pared especial para combustible.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que con la remodelación presentada se ofrecerá un mejor servicio al usuario, además que la implementación de las mejoras garantiza un servicio más seguro y eficiente a usuarios, trabajadores y público en general.
- 2- Que con la instalación de los nuevos tanques, así como de la parrilla perimetral y trampas de grasa se procurá evitar la contaminación del medio ambiente .
- 3- Que la construcción de las pistas nuevas y el acondicionamiento de espacios para parqueo , aparte de apegarse a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No 24865-MINAE ofrece mayores ventajas en el servicio y funcionalidad de la Estación de Servicio.
- 4- Que la petente deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 24865-MINAE

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

21/1/97

Firma:

LOP  
2:40 PM

Desarrollo sostenible  
Haciendo para siempre

000050

**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y  
COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE**

Teléfono: (506) 233-9035 / 233-9049

Dirección: Avenidas 8 y 10, Calle 25

Apartado: 10104-1000 San José

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 11, 34, 45, 46 y 50 de la Constitución Política; 11, de la Ley General de la Administración Pública; 9, 56, 57, 58 y siguientes del Decreto Ejecutivo No 24865-MINAE.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y  
COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE.**

**RESUELVE:**

Otorgar el presente permiso de remodelación gestionado por la ESTACION DE SERVICIO ESCAZU, código de RECOPE 2273, misma que deberán iniciarse dentro de un plazo máximo de cuatro meses a partir de la notificación de la presente resolución. Caso contrario se procederá a cancelar la presente autorización.

Queda sujeto este permiso a los considerandos de esta resolución y a los planos que constan en el expediente administrativo.

Comuníquese,

Lic Luis Carlos Solera  
Director.

e.a.j



SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión 263 Artic. Inc.

Fecha J/24/1997

Acta No. 277

Méjico No.

Sres del

23 Enero 97.

Concejo Municipal,

Solicitamos por la presente se nos de servicio de Basura que hasta el momento no hemos tenido.

Son dos casas situadas al final de la calle del Cenizo.

Últimas dos casas al pie del cerro. PROPIETARIOS:

AIMEE JOARISTI tel 2280014

IGNACIO JOARISTI tel 2280886

  
Daniel



SECRETARIA

PRINCIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

23/1/97

Ley

9:50 AM

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU  
Sesión 263 Artic. Inc.  
Fecha 3/23/97



*"No hay propiedad más particular ni más legítima al hombre que aquélla que es producto de su trabajo y de su mente".* Preámbulo de la Ley del Estado de Massachusetts, Estados Unidos, 17 de marzo de 1789.

### Qué es el Derecho de Autor?

Considerado como uno de los derechos inalienables del ser humano, el derecho de autor es la protección que se otorga al autor de toda obra artística desde el momento mismo de la creación de ésta.

Esta protección se da en dos sentidos:

Por una parte, siempre que alguien utilice una obra ajena, debe indicar quién es su autor. Asimismo, este usuario no podrá deformarla, alterarla o modificarla en ninguna forma. (Derecho Moral de Autor)

Por otra parte, todo el que quiera utilizar una obra ajena, de cualquier modo o forma, deberá solicitar la autorización de quien tenga la titularidad sobre la obra, así como pagar un canon por concepto de la autorización (Derecho Patrimonial de Autor).

### Por qué debemos pagar el Derecho de Autor?

La obra artística, sea cual sea su origen, es un bien privado que pertenece exclusivamente al autor. El es el único que puede decidir en qué forma quiere utilizarla, o bien bajo qué condiciones concede a terceros la autorización suficiente para que la utilice.

Al comprar un ejemplar de música, en cd, casete, revista, o bajo en cualquier otro formato, se autoriza automáticamente al adquirente a que use la obra en su círculo privado, familiar, no pudiendo utilizarlo en lugares públicos, sin la previa autorización de su autor.

Al utilizarse las obras en lugares públicos, éstas generan en forma directa o indirecta, un lucro o ganancia, para ese usuario. Los creadores de las obras, tienen todo el derecho de recibir un porcentaje de esa ganancia, pues, la está obteniendo gracias al uso que se está haciendo de sus obras.

Así, los locales en los cuales la música constituye su actividad principal, la utilizan en forma directa, como son los casos de una discoteca, una sala de conciertos, un teatro, entre otros.

Dentro de la utilización en forma indirecta tenemos el resto de locales en los cuales la música representa un aspecto de decoración, ambientación, accesorio a la actividad principal, así, encontramos la música en sodas, restaurantes, tiendas, oficinas privadas, centros comerciales, transportes, consultorios médicos, entre otros.

## Importancia de la música

La música está presente en casi todas las actividades del hombre actual. En el hogar, el trabajo, los centros de recreación, de atención médica, en fin, prácticamente en todas partes, constituyendo, como anteriormente indicamos, un elemento en algunos casos indispensable y en otros un elemento ambiental o de decoración. Lo anterior, aunado a los notables progresos técnicos, permiten que las personas tengan acceso casi inmediato a las últimas creaciones de autores famosos, así como la música del recuerdo, que siempre vivirá en nosotros.

El creador de una obra musical, lo hace gracias a una habilidad especial, al privilegio de su inspiración, que hace posible que nos transmita en artísticamente, su forma de ver la vida y el entorno que lo rodea.

## Lugares públicos.

Como arriba indicamos, quien adquiere un disco, aparatos de radio o televisión, no compra con ello la obra artística, apenas está adquiriendo un derecho a escucharla en forma privada, en su casa, en su carro, en su escritorio, en su walkman, o su ~~diseman~~. Si dicho material se utiliza en lugares públicos, que serían todos aquéllos en los que se tenga acceso al público, tendrá que solicitarse previamente la autorización al titular de esos derechos.

## Legalidad del Derecho de Autor

Nuestra Constitución Política de noviembre de 1949 en su artículo 47 garantiza el reconocimiento del Derecho de Autor. Asimismo, se reconoce derecho de dominio sobre la producción de la obra con sujeción a la ley

Asimismo, como ya hemos indicado nuestro país cuenta con legislación autoral desde 1896, dentro de la llamada Ley de Propiedad Intelectual número 40. El 14 de octubre de 1982 se promulga la actual **Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos**, número 6683. Esta ley tiene dos reglamentos:

1- Reglamento al Artículo 50 de la Ley número 6683, **Decreto Ejecutivo** número **23485-MP**, mediante el cual se define claramente cuál es la autoridad responsable de velar por el cumplimiento de la ley y vincula a los gobiernos locales con el cumplimiento de la ley. De igual forma solicita a todas aquellas instituciones relacionadas con el desarrollo de la cultura que apoyen la gestión. Se ratifica también, la descripción dada por la ley, de los usuarios que están sujetos al pago de derechos de autor.

2- **Reglamento a la Ley No. 6683** de Derechos de Autor y Derechos Conexos, promulgado bajo el numeral **24611-J** del cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Este reglamento consta de once títulos y cincuenta y seis artículos, que en sustancia viene a profundizar, y ampliar el contenido de la citada ley.

Dentro de la legislación autoral debidamente ratificada por nuestro país tenemos la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** del 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 27, párrafo 2, textualmente dice:

*"Cada uno tiene el derecho a la protección de los intereses morales y materiales procedentes de toda producción científica, literaria o artística de la cual es autor".*

Un documento de suma importancia lo constituya **el Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas**. Este instrumento fue adoptado en una Conferencia Diplomática celebrada en Berna, Suiza, del 6 al 9 de octubre de 1886, que fue ratificado por nuestro país el 10 de junio de 1978. Por otra parte, a iniciativa de la UNESCO el 6 de setiembre de 1952 se suscribe en Ginebra **la Convención Universal sobre Derechos de Autor**. Costa Rica ratifica esta Convención el 16 de setiembre de 1955.

La carta de aprobación de la Organización Mundial del Comercio, a la hora de legislar sobre comercio internacional, dedicó un capítulo específico al tratamiento de la Propiedad Intelectual, denominado como **Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el comercio**, incluido el comercio de mercancías falsificadas, más comúnmente conocido por sus siglas **ADPIC**. Igual importancia se le da dentro del **Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos (TLC)**. Así, la protección del Derecho de Autor, ha pasado a formar parte integrante del sistema de comercio bi y multilateral, junto con el comercio de mercancías y servicios.

### **En Costa Rica, el campo de la música: ¿Cuál es la entidad privada encargada de velar por la protección y el respeto del Derecho de Autor?**

En el caso concreto de la protección y el respeto del Derecho de Autor en Costa Rica, tenemos la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, **ACAM**. Haciendo un poco de historia, ACAM fue creada por un grupo de 17 compositores costarricenses el 31 de mayo de 1989. En la actualidad tiene cerca de 300 asociados entre Fundadores, asociados honorarios, asociados en derecho pleno y asociados administrados.

**ACAM**, está claramente identificada como una entidad de gestión colectiva de derechos de autor, sin fines de lucro, que protege los derechos patrimoniales, morales y profesionales de sus afiliados, y de aproximadamente dos millones de autores extranjeros, por medio de contratos de representación recíproca que tiene suscritos con más de 40 sociedades hermanas a nivel mundial.

### ¿Hacia dónde van los dineros que Usted paga?

ACAM es una entidad sin fines de lucro, por tanto, el dinero que recauda es en beneficio exclusivo de los autores.

Así, destina un porcentaje de lo recaudado a un fondo común de asistencia social y un fondo cultural. Luego de ésto, se deja el mínimo posible, por concepto de gastos de recaudación y administración. Además, un porcentaje del rubro administrativo se destina a causas de bien social.

Una vez hechos estos rebajos, el dinero se traslada, directamente al autor en el caso del nacional o, a través de la entidad hermana a la cual pertenece, si el autor es extranjero.

### ¿Cómo obtener una autorización de uso de repertorio musical?

Los locales frecuentados por el público y todas aquellas actividades en las cuales se haga uso de la música, sea cual fuere el sistema de comunicación musical que utilicen, deberán previamente solicitar la autorización de uso de repertorio musical.

Para estos efectos, ACAM cuenta con los servicios de un excelente equipo de recaudación, a través de la entidad comercial denominada **SACAM S.A.**, la cual realiza su labor por medio de inspectores debidamente identificados. Asimismo, cuenta con oficinas especializadas ubicadas en diferentes lugares del territorio nacional.

El usuario que no solicite las autorizaciones correspondientes o no abone el canon de pago respectivo, se verá expuesto a una serie de sanciones tanto civiles como penales, tal y como lo señala la citada ley 6683, en perfecta armonía con la legislación internacional, sea autoral o comercial.

Para mayor información, o cualquier consulta se pueden dirigir a nuestras oficinas centrales ubicadas en San José, en avenida 10, calles 11 y 13, No. 1129. Su dirección postal es Apartado Postal 2350-1002, San José, Costa Rica y sus teléfonos 223-4318, 221-7292. Número de fax: 223-1684.

Departamento Legal, ACAM.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión N° 262 Artic. Inc.  
Fecha 1/21/97.

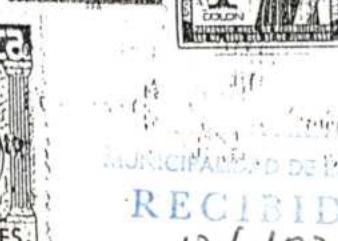
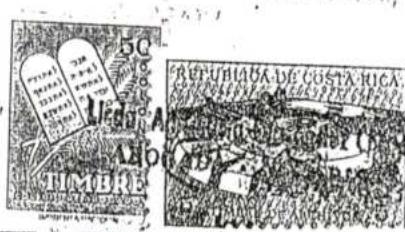
Acta No 276  
Artículo No.

ANA LUCIA FERNANDEZ COTO  
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE  
CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO NACIONAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO: DOS CINCO TRES SIETE, FOLIOS DEL UNO AL DIECISIETE, LA ASOCIACION DENOMINADA: "ASOCIACION PRO-VIVIENDA Y DESARROLLO GUACHIPELIN DE ESCAZU". Que según el artículo veintiuno del acta constitutiva de esta asociación, inciso b, la misma es representada en ausencia del Presidente, por el Vicepresidente el cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y la representación judicial y extrajudicial. \*\*\*\*\*

Que este cargo lo ostenta: LEDA RAMIREZ ARAYA, cédula: 1-414-750, ama de casa y vecina de Escazu.\*\*\*\*\*  
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN  
SAN JOSE A LAS DIEZ HORAS DEL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A SOLICITUD DE LOS ASOCIADOS.  
AGREGO Y CANCELO LAS ESPECIES DE LEY.

Licda. Ana Lucia Fernández Coto  
ABOGADA - NOTARIA



RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
DIRECCION DE HABITACIONES  
7-1-97

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sesión: 11/21/1997  
Firma: 104  
Fecha: 11/10 PM

RECIBIDO  
Fecha: 17/1/97  
Firma: 104  
11/10 PM

000056

OFICINA DE ABOGADOS DE ESCAZÚ  
EUGENIA M. ROJAS RODRIGUEZ  
ANA LUCIA FERNANDEZ COTO  
CARLOS M.L. SÉGURA QUIROS

Escazú, 4 de enero de 1997.

Señores

Consejo de la Municipalidad de Escazú  
Ejecutivo Municipal

Los suscritos, DIMAS HERNANDEZ ROJAS con cédula número: 1-423-409, MARGARITA TENCIO BEJARANO con cédula de identidad número: 1-175-781, SODELVA HERNANDEZ CHAVARRIA con cédula de identidad número: 5-184-851, JOSEFA UREÑA CHAVARRIA con cédula de identidad número: 1-192-810, MAGDALENA ENRIQUEZ MATARRITA, con cédula de identidad número: 5-181-760, YAMILA SALAZAR CERDAS con cédula de identidad número: 1-466-057, LEDA RAMIREZ ARAYA con cédula de identidad número: 1-414-750, MAYELA VÁLVERO HERNANDEZ con cédula de identidad número: 1-468-074, CARMEN TERESA VIQUEZ VIQUEZ con cédula de identidad número: 1-300-785, MARIA EL CARMEN CAMPOS CAMPOS con cédula de identidad número: 5-105-990, AMPARO MONTES DURAN con cédula de identidad número: 1-193-683, OLMAN VARGAS MONTES con cédula de identidad número: 1-574-351, nos presentamos ante este Consejo de la manera más atenta y respetuosa a manifestar lo siguiente:

PRIMERO: que somos asociados de la ASOCIACIÓN PRÓ-VIVIENDA Y DESARROLLO GUACHIPELIN DE ESCAZU, con cédula de persona jurídica número: 3-002-087373-14.

SEGUNDO: que este documento lo suscribimos 12 de los 16 asociados que integramos este Asociación.

TERCERO: que solicitamos que la partida específica, que será girada a nuestra Asociación le sea entregada a la Junta Directiva

la cual se presentará el día que así le sea indicado, sabiendo  
que el cheque será recibido por quien a ese momento tenga la  
representación de nuestra Asociación.

CUARTO: lo anterior lo hacemos con el fin de que sea la mayoría  
de los asociados los que estén presentes a la entrega de la  
partida y así poder integralos a los trabajos que con ese  
contenido económico llevaremos a cabo.

Esperando su atención y comprensión se despiden atentamente,

*Floramilia Dolozar Gómez*

*Domingo Hernández Rojas*

*Mario del Carmen Campos Campos*

*Adelba Hernández Q.*

*Margarita Enciso B.*

*Agnès María Chavarría*

*Magdalena Jiménez M.*

*Carmen Gómez V.*

*Mosella Alarcón S.*

*Leda Virginia Ramírez Gracida*

*Olman Torales M.*

*Higinio Monteserrán*

LAS ANTERIORES DOCE FIRMAS SON AUTENTICAS.

LICDA. ANALIJITA FERNANDEZ COTO

*Ana Lucia Fernández Coto*

ABOGADA - NOTARIA

14 de enero de 1997

000057

Sr.

Luis Tacsan

Municipalidad de Escazú

S.D.

Audencia

Martes 14-01-97

España

Lidia Pérez

7:30 AM

20/1/97

Muy estimado señor:

Estas letras tienen el propósito de informarle que los vecinos que vivimos en los cien metros que corren de la Urbanización Los Pinares, hacia en sur, en la Calle de los Portales, nos hemos organizado para reparar el asfaltado y construir las alcantarillas.

Con esa finalidad hemos colectado el dinero necesario para cubrir lo correspondiente a la mano de obra y, así mismo, acordamos solicitar sus buenos oficios para que la Municipalidad de Escazú contribuya con el material.

Agradeciendo su atención, nos despedimos con todo respeto.

  
Justo G. Mendoza  
Justo Mendoza  
Secretario ad hoc

Tel. 2- 89- 40- 86

Rec/Kad 7<sup>35</sup> pg 16/01/97.

000058

## CONDOMINIO SAN ANGEL

San José, 09 de enero de 1997

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

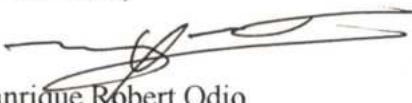
Estimados señores:

Sirva la presente, para pedirles de la manera más atenta, se sirvan brindarnos el servicio de recolección de basura en nuestro Condominio San Angel, ubicado en calle Jaboncillos de Escazú, del Condominio Terranova (de colores), 300 metros al sur.

Nos interesa mucho que se nos resuelva esta situación, debido a que somos 10 familias que habitamos allí y que por lo tanto, estamos urgidos de este servicio.

Agradeciendo de antemano la atención que sirvan dar a la presente, se despide,

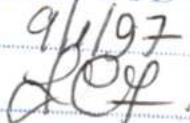
Atentamente,

  
Manrique Robert Odio  
**ADMINISTRADOR**  
**CONDOMINIO SAN ANGEL**

257-15-95

cc: archivo



SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
**RECIBIDO**  
Fecha: 9/1/97  
Firma:   
10.45 AM

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU  
Sesión 10250 Aplic. \_\_\_\_\_ Inc. \_\_\_\_\_  
Fecha 3/9/1997

Acta No. 273  
Artículo No. \_\_\_\_\_

✓ el jueves 16 de enero del 97 "Correspondencia"  
Exentos

000059

BENEMÉRITA  
CRUZ ROJA COSTARRICENSE  
COMITÉ AUXILIAR DE ESCAZÚ

Escazú, 6 Enero de 1997

Señores

Municipalidad de Escazú

Presente

Estimado Señor:

Por medio de la presente nos permitimos muy respetuosamente solicitar ante usted una donación a efectos de ayudar a la Cruz Roja de nuestra localidad.

En estos momentos requerimos de un importe monetario para utilizarlo como beneficio pro-compra de un desfibrilador portátil de medio millón de colones y algunas otras necesidades para terminar la construcción de la base, por lo que muy humildemente acudimos a ustedes para este efecto, pues se han intensificado los casos de emergencia en nuestro cantón, lo cual exige una urgente modernización de los equipos y la atención prehospitalaria.

Las ventajas de dicho equipo son las siguientes:

-Podemos determinar el ritmo con las características cardíacas de un paciente con exactitud, por medio de un electrocardiograma que se puede ver en el monitor.

-Se puede determinar una variante de ritmos cardíacos como: bloqueos, arritmias, taquicardias, bradicardias, asistolias, etc.

-Se puede determinar que medicamento se le puede poner a un paciente con paro cardíaco, según la característica del electrocardiograma.

-El índice mensual de muertes en el cantón por paro cardiorrespiratorio e infartos asciende a diez personas , dicho índice se reduce al cuarenta por ciento si se atiende con el antes mencionado equipo .

"Gracias por ayudarnos a salvar vidas".

Mucho agradecemos enviar respuesta de nuestra petición al tel/fax 289-40-94 (administración) ó al 228-0407 (emergencias). Para correspondencia el Apdo. 657-1250.

Agradeciendo de antemano la ayuda brindada y deseándole las mejores bendiciones de Dios Todo Poderoso, que todo lo ve y valora nuestras acciones, se despide su servidor.

JOSUÉ GUILLEN HIDALGO  
ADMINISTRADOR Administrador



220000

As such, it is clear that the decision-making process is significantly influenced by the social context in which it occurs.

exactitud, por medio de un electrocardiógrafo similar al que se tiene en el Instituto. La curva determinada en lazo con las características cardíacas de un paciente con

se prende determinante una variable de límites categóricas como: población, estratificación, etc.

o que determina das mensurações se lo que basta é un resultado concreto.

Este júdice merece de mim esse elogio que é certeza por parte das autoridades e progresso

"Cachas del sur tienen un sabor ríquido."

1320

que pode ser usada para gerar resultados que sejam mais eficientes e melhores.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESPORTES

P-26

J/16/1997

156

Action 275

### **ACKNOWLEDGMENT**

000060

Escazú 8 de enero de 1997

Sefiores:  
Consejo Municipal de Escazú.

Estimados señores por este medio les deseo que se encuentren lo mejor posible, el motivo de este documento es solicitarles permiso para realizar una mini feria de la fecha 14 al 16 de febrero de 1997, este permiso se solicita a nombre de las Urbanizaciones La Macadamia y Mireya Guevara, el motivo de realizar esta actividad es recoger fondos para seguir trabajando en obras de infraestructura en las respectivas urbanizaciones.

Por este medio les estamos solicitando que se nos otorgue permiso de patente temporal, durante la fecha de esta actividad, y a su vez les solicitamos que nos liberen del pago de cualquier impuesto relacionado con lo anterior.

Esperando de ustedes una respuesta positiva, ya que esta actividad es de mucho interés para un número considerable de familias, nos despedimos respetuosamente.

Atentamente:

 1480-754

Mario Mena Amador  
Vicepresidente de Asociación La Macadamia

289-60-14= *Elleth*  
289-76-18= *Mario*

*Luis Fco. Quirós Presidente.*



SECRETARÍA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
RECIBIDO  
Fecha: 13/1/97  
Firma: d04  
8:30 PM

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESCAZÚ

Sesión  
Partida

No 260  
Artic.  
4/14/1/97

Acta No. 274  
Artículo No.

000061

Escazú, 14 de enero de 1997



Señores  
Consejo Municipal  
Municipalidad de Escazú

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

RECIBIDO

Fecha: 14 EN 1997

Tirma: *Miguel 8<sup>23</sup>/97*

Estimados señores:

Como ustedes conocen, nuestra vecindad se ha organizado a través de un Comité, a fin de recaudar fondos y poder construir los caños y las aceras de nuestra calle (en la que se ubica el Puente Orlich, Barrio Maynard).

Mediante nuestra nota de fecha 10-04-96, informamos a ese Consejo de nuestra creación, así como dimos a conocer los nombres de los integrantes de la directiva.

Luego de una reorganización y tomando en consideración las necesidades reales de trabajo del comité, se eligió una nueva directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
► Isabel Salazar H.	Presidenta
► Marta Jiménez J.	Secretaria
► Rodolfo Arguedas	Tesorero
► Arturo Jiménez	Contador
► Edwin Cartín	Fiscal
► Flory Jiménez	Vocal
► Eloy Araya	Suplente
► Juanita Araya	Suplente
► Flor Delgado	Suplente

Es nuestro objetivo realizar una feria los días 15 y 16 de febrero/97, para lo que solicitamos el correspondiente permiso.

Dicha feria consistirá en venta de comidas, rifas y venta de bebidas (refrescos gaseosos, café y agua dulce).

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZÚ  
Sesión N° 260 Artic. Inc.  
M/14/1/97

Acta No. 274  
Autentificado

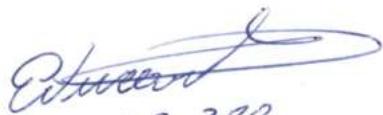
000062

Para esta actividad nos hemos organizado por tareas y responsabilidades entre los integrantes, tanto del comité como de la vecindad propiamente dicha.

Hasta el momento y gracias al esfuerzo y colaboración de todo el grupo, hemos logrado recaudar en poco tiempo, un poco más de ₡300.000,00 (Trescientos mil colones), por lo que consideramos que la realización de la feria es fundamental para poder engrosar este capital, y poder llevar a cabo nuestros propósitos.

Seguros de poder contar con su permiso para efectuar tan noble causa,

Atentamente,



1-473-379

Edwin Cartín  
Fiscal



Marta Jiménez  
Secretaria 6d. 1-406-125

MdeS\*\*

cc: Archivo

# BUENAS NOTICIAS

REVISTA DE ACTUALIDAD NACIONAL

7 de enero de 1997

Señor (a)  
Presidente Municipal  
Presente,

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU	
Sesión	260
Tutoría	4/14/1997
Acta No. 274	
Artículo No.	

Estimado (a) señor (a):

La Corporación Iberoamericana de Desarrollo es una entidad dedicada a realizar publicaciones especiales para empresas e instituciones de Costa Rica. Cuenta con personería jurídica propia, cédula 3-101-145974 y con oficinas en San José.

Pone a disposición de usted y su institución el siguiente y novedoso proyecto publicitario:

## BUENAS NOTICIAS

Para el mes de enero estamos preparando una edición, con la participación de todas las instituciones públicas, Ministerios, Municipalidades, Entidades de desarrollo que trabajan en Costa Rica.

El presente proyecto consiste en publicar a cada entidad, lo mejor que haya logrado en sus proyectos, realizaciones, eventos, etc.

Si su entidad se ha destacado durante ese año y tiene informaciones de interés nacional y local, le invitamos a que se inscriba en esta publicación que busca ofrecer lo mejor de lo mejor que han realizado las instituciones públicas de Costa Rica.

Esta publicación se distribuirá entre los sectores económicos, sociales y políticos de Costa Rica, sobre Cuerpo Diplomático acreditado, Organismos Internacionales, Embajadas de Costa Rica en el exterior, Entidades de Desarrollo, Ministerios, Asamblea Legislativa, Poder Judicial, Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, Cooperativas, Cámaras empresariales, Sindicatos y Asociaciones gremiales, culturales y deportivas.

La revista se publicará en papel bond 20 en páginas internas y en papel couché en portadas y anuncios a color, tendrá un formato normal, tamaño carta. El tiraje nacional será de 50.000 ejemplares.

000064

# BUENAS NOTICIAS

REVISTA DE ACTUALIDAD NACIONAL

Le ofrecemos publicar sus principales proyectos y obras realizadas con el siguiente precio:

3 páginas en blanco y negro con fotografías

por solo € 90.000\*

3 páginas a color con fotografías

por solo € 150.000\*

Una página publicitaria en Blanco y negro

por solo € 70.000\*

Una página publicitaria a color

por solo € 90.000\*

Media página en blanco y negro

por solo € 35.000\*

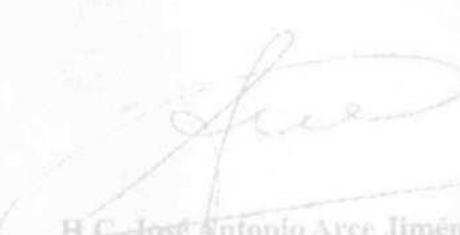
Media página a color

por solo € 45.000\*

La fecha de cierre de la edición será el 20 de enero, la fecha de publicación será a finales del mes de enero.

Agradeceremos su pronta respuesta y le adjunto desde ya el contrato de publicidad para su respectiva autorización y trámites correspondientes.

De usted con la estima y consideración de siempre,



H.C. José Antonio Arce Jiménez

DIRECTOR EJECUTIVO  
BUENAS NOTICIAS

SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

09/11/97

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

JAF

11:00 AM

\* No incluye costos de separaciones de color, impuestos de ventas, ni comisiones de agencias de publicidad.

## SOLO PUBLICAMOS BUENAS NOTICIAS